



CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

Monto: \$122,488.14 más el I.V.A.
Vigencia: Del 20 de septiembre al 29 de octubre del 2021

Contrato de prestación de servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA M. EN A.P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ, EN CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, **MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL C. HUGO ALANIS BARRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Con fecha 2 de septiembre del 2021, se realizó el envío de la invitación a los licitantes; el día 6 del mismo mes y año, se llevó a cabo la visita obligatoria a las instalaciones de **"EL CONALEP"**; el Acto de Junta de Aclaraciones se realizó el día 8 de septiembre del 2021; procediendo para el Acto de apertura de proposiciones el 13 del mismo mes y año; y se emitió el 17 de septiembre de 2021 el fallo por el que se adjudicó a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el presente contrato No. CAS-I3P-31-2021, para realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS"**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, con relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica. El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 35201 y suficiencia presupuestal número 00505, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443, de fecha 29 de septiembre de 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguayo.

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica en compranet con referencia IA-011L5X001-E74-2021, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento y con número de expediente en el Sistema Compranet 2279112.



Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ción
iones
rvíos

N-01

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número 00505, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 35201.

I.5. El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación de "EL CONALEP", o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones de la misma, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CNE781229BK4.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. El "PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su Apoderado Legal, declara que:

II. 1. Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública No. 45,934, de fecha 8 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 82, de la Ciudad de Toluca, Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con folio mercantil electrónico N-2018038026, de fecha 14 de mayo de 2018. Cuyas copias corren agregadas al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "Anexo A: escritura pública, del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

II. 2. Su Apoderado legal es el C. Hugo Alanis Barrera, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 45,934, de fecha 8 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 82, de la Ciudad de Toluca, Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con folio mercantil electrónico N-2018038026, de fecha 14 de mayo de 2018. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como "Anexo B": poder del Apoderado Legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II.3. El Apoderado Legal del "PRESTADOR DE SERVICIOS" se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, se elimino no. de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como "Anexo C": identificación del Apoderado Legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II. 4. Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con idCIF 18040148973, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "Anexo D: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II. 5. Dentro de su escritura pública se incluye como objeto: Compra venta y arrendamiento de equipo de cómputo o de procesamiento electrónico de datos y sus periféricos, con servicios de instalación, reparación, soporte y/o mantenimiento, almacenamiento y venta al menudeo, medio mayoreo y/o mayoreo, servicios de





CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

instalación, reparación, soporte y/o mantenimiento; incluye los equipos denominados periféricos, como impresoras, unidades de cintas y discos, mouse, digitalizadores, scanners, monitores, módems, plotters, amplificadores de memoria, teclados y otros similares, entre otras.

II. 6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número MAT180308Q3A, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

II. 8. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Ixtlahuaca 101, Colonia Sector Popular, Toluca, Estado de México, C.P. 50040, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **"Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la **LAASSP**.

II. 10.- Conoce el contenido de la **LAASSP**, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a **"EL CONALEP"** el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS"**, **partida 1, conceptos 1 y 2**; de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **Convocatoria Anexo G**.

EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO (CONCEPTOS)	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACIÓN
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA 'S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES

CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO (CONCEPTOS)	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACIÓN
2	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA`S	9390 SERIE 80 KVA`s	OFICINAS NACIONALES

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP"

SEGUNDA. El presente contrato es por un **monto de \$122,488.14 (ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. De conformidad con el **Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la Cotización de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO**TERCERA: "LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO"**

"EL CONALEP" efectuará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) en una sola exhibición, una vez realizados los servicios a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) al correo electrónico **rtrevino@conalep.edu.mx**; la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los 20 días naturales de la aceptación de los CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario **"EL CONALEP"** contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, ubicada en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
2. Institución Bancaria
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, al correo electrónico **rtrevino@conalep.edu.mx**.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de **"EL CONALEP"**.



CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a reintegrar al **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que **"EL CONALEP"** podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la prestación del servicio descrito en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **20 de septiembre al 29 de octubre del 2021**, periodo en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios.

GARANTÍAS

OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la **LAASSP**, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del **20 de septiembre al 29 de octubre del 2021**, en el que se realizarán los servicios, más un periodo de **noventa días** naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y en el Anexo **F** del presente contrato, ésta en

papel membretado y con la firma del Apoderado Legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la **LAASSP** y el 91 de su Reglamento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos,



CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SEGUNDA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL CONALEP"** únicamente cuando porte el gafete con los distintivos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación de **"EL CONALEP"**.

Los encargados y/o responsables de supervisar el servicio, deberán verificar que el servicio se proporcione de conformidad al Anexo F, del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la **LAASSP**, **"EL CONALEP"** podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su cotización, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Séptima de Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

DÉCIMA CUARTA. "EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, **"EL CONALEP"** podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o la Secretaría de Educación Pública, la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA. "EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total incluyendo I.V.A.
5. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa **"EL CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la LAASSP.
9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y Anexo F.
11. Por su negativa a reponer los servicios que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:



CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

- I. Se iniciará a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la Ley antes citada.

10

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su REGLAMENTO, la penalización será conforme a lo siguiente:

- a) Por atraso en la entrega del servicio, se aplicará una pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- b) Por incumplimiento en nivel de servicio de mantenimiento y soporte, se aplicará una pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Dichas penalizaciones en conjunto no podrán ser superiores al 10% del monto de la garantía de cumplimiento, asimismo, **"EL CONALEP"** se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que **"EL CONALEP"** le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA. **"LAS PARTES"**, convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. **"LAS PARTES"** convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.



CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

Anexo A: Escritura pública, de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Anexo B: Poder del Apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Anexo C: Identificación del Apoderado Legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Anexo D: Registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Anexo G: Convocatoria

11

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de darse en relación con este Contrato, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Calle Ixtlahuaca 101, Colonia Sector Popular, Toluca, Estado de México, C.P. 50040.

Cada una de "**LAS PARTES**" conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que "**LAS PARTES**" deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre "**LAS PARTES**", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la **LAASSP**.



CONTRATO No. CAS-I3P-31-2021-CON-01

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

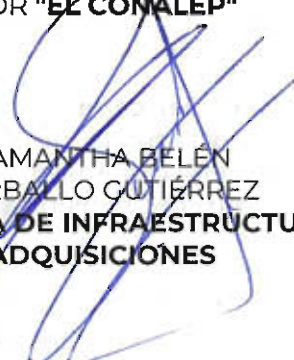
12

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 1º de octubre de 2021.

POR **"EL CONALEP"**


SAMANTHA BELÉN
CARBALLO CUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**


C. HUGO ALANIS BARRERA
APODERADO LEGAL DE MULTISERVICIOS
ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA,
S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO POR **"EL CONALEP"**


JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR
"EL CONALEP"


JAVIER GONZÁLEZ JARAMILLO
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, y por la otra, MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA, S. DE R.L. DE C.V. con fecha 1º de octubre de 2021.



Anexo A y B

Escritura Pública y Poder Notarial

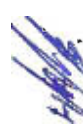


P R I M E R

T E S T I M O N I O

(PRIMERO EN SU ORDEN)

QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ESTEBAN ALFARO GARCÍA Y HUGO ALANIS BARRERA**, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "**MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA**", SEGUIDA INVARIABLEMENTE DE LAS PALABRAS **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** O DE SUS ABREVIATURAS S. de R.L. de C.V Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA EMPRESA.-----



INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 45,934

VOLUMEN DCCXCVII (797)

AÑO 2018

6. *Explain the importance of the following factors in the development of a country's economy:*

SIN TEXTO

10/10/11



Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 45,934

(CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)

VOLUMEN ORDINARIO DCCXC VII (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)

AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, Yo, Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll Notario Público Número Ochenta y Dos del Estado de México, y del patrimonio Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad, hago contar en términos del Artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **EL CONTRATO DE SOCIEDAD** que otorgan los señores **ESTEBAN ALFARO GARCÍA y HUGO ALANIS BARRERA**, de mi conocimiento, hábiles para contratar y obligarse, quienes para la constitución de la Empresa Mercantil denominada **"MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA"**, seguida invariablemente de las palabras **"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** o de sus abreviaturas **"S. de R.L. de C.V."**

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad y los apercibi de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 setenta y nueve fracción VIII ocho romano de la Ley del Notariado del Estado de México y 156 ciento cincuenta y seis fracción I uno romano del Código Penal vigente en la Entidad.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- AUTORIZACIÓN.- En fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por parte de la Secretaría de Economía se obtuvo la autorización para el uso de denominación o razón social **MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA**, según Clave única del documento A201801171348463255 (A, dos, cero, uno, ocho, cero, uno, uno, siete, uno, tres, cuatro, ocho, cuatro, seis, tres, dos, cinco, cinco), autorización que en original se agrega al apéndice de documentos del presente instrumento, anexándose copia fotostática a los testimonios que del mismo se expidan.

Relacionando lo anterior se otorgan la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- CONSTITUCIÓN.- Los señores **ESTEBAN ALFARO GARCÍA y HUGO ALANIS BARRERA**, constituyen con arreglo al CAPÍTULO IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una empresa mercantil, bajo la modalidad de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad a los presentes estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO.

CLÁUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los comparecientes cuyos nombres y apellidos se dan aquí por reproducidos, organizan con arreglo a las leyes del país, una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** que se

denominará **MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA**, seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviaturas **S. DE R. L. DE C.V.**_____

CLÁUSULA SEGUNDA.- NACIONALIDAD.- Los socios convienen expresamente en que la sociedad que se constituye será mexicana, con exclusión a extranjeros, por lo que "Ninguna persona extranjera física o jurídico colectiva podrá tener Participación Social alguna en la sociedad, si por algún motivo, alguna persona de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y quedará sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada"._____

CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio social de la Sociedad será en Toluca, Estado de México, sin perjuicio de establecer sucursales u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda modificado el domicilio. -

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad será el siguiente: _____

1.- Compraventa y arrendamiento de equipo de cómputo o de procesamiento electrónico de datos y sus periféricos, con servicios de instalación, reparación, soporte y/o mantenimiento, almacenamiento y venta al menudeo, medio mayoreo y/o mayoreo; servicios de instalación, reparación, soporte y/o mantenimiento; incluye los equipos denominados periféricos, como son impresoras, unidades de cintas y discos, mouse, digitalizadores, scanners, monitores, módems, plotters, amplificadores de memoria, teclados y otros similares. También se incluyen equipos semejantes, como aparatos de videojuegos y equipos de sonido que se adapten como equipo periférico de cómputo. _____

2.- Revisión y la evaluación de controles, sistemas, procedimientos de informática de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de lograr una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para una adecuada toma de decisiones. Además, debe evaluar todo (informática, organización de centros de información, hardware y software). Revisando la información de cada una de las áreas basándose en los siguientes puntos: Recopilar información para obtener una visión general del departamento por medio de observaciones, entrevistas preliminares y solicitud de documentos para poder definir el objetivo y alcances del departamento; Solicitar documentos sobre los equipos, número de ellos, localización y características para; Estudios de viabilidad, Número de equipos, localización y características (de los equipos instalados y por instalar y programados), Fechas de instalación de los equipos y planes de instalación, Contratos vigentes de compra, renta y servicio de mantenimiento, Contratos de seguros, Convenios que se llenen con otras instalaciones, Configuración de los equipos y capacidades actuales y máximas, Planes de expansión; Ubicación general de los equipos, Políticas de operación Políticas de operación Políticas de uso de los equipos; Descripción general de los sistemas instalados y de los que estén por instalarse que contengan volúmenes de información; Manual de formas, Manual



Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

de procedimientos de los sistemas, Descripción genérica, Diagramas de entrada, archivos, salida, Salidas, Fecha de instalación de los sistemas, Proyecto de instalación de nuevos sistemas así como todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación, comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados, abastamientos y suministro, fabricación y manufactura, Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en el código de comercio.

3.- Proveer capacitación referente a las diferentes plataformas tecnológicas del mercado, considerando material y personal certificado para la realización de la capacitación, generación de planes de capacitación.

4.- Suministro, Instalación, Configuración, Administración, Soporte y/o Mantenimiento, para infraestructura de Comunicaciones, incluye cableado estructurado, personal certificado en las diferentes tecnologías existentes en el mercado. Diseñar soluciones de Comunicaciones, consultoría para ser más eficiente soluciones ya implementadas.

5.- Proveer servicios de Centro de Datos considerando, hospedaje, servicios administrados, migración de servicios y/o infraestructura, servicios de seguridad perimetral y física, monitoreo de servicios (NOC/SOC), soporte y mantenimiento a infraestructura, enlaces, cableado estructurado, soporte aplicativo, energía eléctrica, servicios y aplicaciones en la nube, DRP (Diseño y pruebas de planes de recuperación y desastre), infraestructura Non-Stop, Video vigilancia, diseño y pruebas de vulnerabilidades y penetración.

6.- Suministro, Instalación, Configuración, Administración, Soporte y/o mantenimiento, de Sistemas de Control de Accesos, migración de soluciones tiempo, asistencia, permanencia, identificación, búsqueda y control, Diseño y/o consultoría de implementación y/o mejora, capacitación de soluciones.

7.- Software, Hardware y Servicios Profesionales de seguridad informática, diseño y consultoría de soluciones, pruebas de vulnerabilidades, penetración, detección de ataques informáticos, detección de virus, monitoreo de servicios (SOC), herramientas de gestión, seguridad perimetral, licenciamiento de software, planes de remediación.

8.- Servicios Profesionales de Implementación y/o Gestión de Procesos, apoyo para la implementación y/o gestión de procesos de acuerdo a las normas internacionales ISO/IEC 20000 y 27000, diseño y ejecución de auditorías de procesos como apoyo para certificación de normas internacionales, mapeo de procesos de negocio, gestión y/o administración de procesos con personal certificado, medición de indicadores para la mejora continua de los procesos.

9.- Venta de Soluciones Integrales de Video vigilancia, así como periféricos para soluciones ya existentes, actualización tecnológica de infraestructura, Integración con sistemas de seguridad, interfaces de monitoreo, diseño de analíticos.

10.- Diseño, construcción, coordinación, operación, soporte y mantenimiento de Centros de Mando y Centros de Monitoreo, consultoría para la alineación en normas internacionales de operación y gestión, consultoría para la correcta correlación de eventos entre las herramientas de gestión y monitoreo, generación de renders, personal certificado en obra

civil.

11.- Desarrollo y/o automatización aplicativo para soluciones de negocio complejas consideradas "llave en mano", personal certificado en diferentes tecnologías para el desarrollo aplicativo, venta de licenciamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, documentación y reingeniería de aplicaciones legadas y que requieran de actualización tecnológica.

12.- Comercialización de Software Comercial (Licenciamiento) de TI de diferentes marcas, esquemas de arrendamiento y venta.

13.- Ofrecer Servicios Profesionales en Materia de Tecnología, servicios administrados, personal de operación certificado.

14.- Ofrecer Servicios Profesionales de Consultoría, mejorar la calidad de los servicios, mejor utilización de los recursos, alineación a procesos y normas internacionales, personal certificado para servicios de consultoría de TI, garantizar la implementación, operación y objetivos estratégicos, aseguramiento de calidad, implementación de procesos.

15.- Centralizar a un grupo de profesionales del más alto nivel para ofrecer servicios corporativos en el área de Civil, Penal, Mercantil, Derecho Fiscal, Derecho Corporativo, Laboral, Constitucional, Empresarial y en general, en los diferentes niveles departamentales de las empresas sean Fiscales y Morales.

16.- Ofrecer servicios de imagen corporativa que permita a las empresas Mejor eficiencia y productividad operativa, Mejor utilización de recursos disponibles, Control y planeación estratégica de objetivos, normas y políticas a corto, mediano y largo plazo, Funciones de alta dirección, etc.

17.- La precontratación, subcontratación, contratación, entrevistas de selección y reclutamiento de personal para sí o como interpósita persona del recurso humano necesario para desarrollar el objeto social de la misma.

18.- La búsqueda, precontratación, subcontratación, contratación, selección y reclutamiento de ejecutivos de primer nivel o en cualquiera de sus niveles que por las necesidades de negocios le sea necesario su localización o búsqueda, tal actividad denominada como HEAD HUNTERS o buscadores de talento ejecutivo profesional y técnico obrero en todos sus niveles, para sí o como interpósita persona del recurso humano necesario para desarrollar el objeto social de la misma.

19.- El realizar, diseñar y establecer parámetros de estructuración, diseño y estudio en cuanto se refiere a solicitud de empleo, contratos de trabajo, situación de afiliación o verificación de datos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social; la realización, diseño e implementación de recibos legales de herramientas y equipo de trabajo, recibos de uniformes y/o botas con motivo de trabajo, recibos de materiales de trabajo, recibos de vacaciones, actas de nacimiento, comprobantes de estudio, certificados médicos, así como en lo referente a las AFORE, por igual en tratándose de cartas de recomendación, cartas de trabajo, cartas poder y sobre la forma y medios de recibir y entrega de fotografías destinadas a las relaciones laborales de las que sea parte, comprobantes de domicilio, comunicados al empleados (en particular o general), copia de licencia de manejo, cartas



Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

de policía, cartilla liberada; el realizar todo tipo de estudios socioeconómicos, de permisos para trabajar en el país, incluida la asesoría y apoyo necesario para su obtención, cédula profesional; así como establecer los lineamientos para las cartas que en su caso determinen beneficiario o beneficiarios en caso de accidentes personales o riesgos; por igual el poder levantar actas administrativas o en su caso elaborar las pertinentes para poder tener control pleno sobre los actos y negociaciones que sea parte; el realizar, estructurar y en su caso diseñar contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, contratos individuales de trabajo por obra, a destajo, o cualquier otro que por no contravenir la ley, la moral y las buenas costumbres le sea necesario implementar, así como cualquier otro instrumento jurídico o contrato que le sea necesario para cumplir con su objeto social, incluidos los denominados como mercantiles, sociales o de trabajo; así como el realizar, estructurar, diseñar registrar y conciliar en tratándose de reglamentos interiores de Trabajo y su registro, Ejemplo de Descripción de puesto, realizar, maquilar por sí o por interpósita persona, estudios, diseños y definir parámetros de nóminas, salarios tanto en concepto de salario mínimo o de mayor percepción, normas protectoras del salario, sus controles, tarjetas de asistencia y todos aquellos vinculados a la administración de personal; prever la aplicación de las prestaciones de ley, los recibos salariales y los descuentos al salario con base en los artículos 97 y 100 de la Ley laboral, el recibo de aguinaldo, el recibo de prima vacacional, el recibo de reparto de utilidades, el recibo de fondo de ahorro, el recibo de convenio de prima de antigüedad, el respectivo reparto de utilidades, el pago de horas extra, la prima de antigüedad, vacacional o dominical, prever y realizar los estudios pertinentes en materia de riesgo de trabajo y sus respectivas soluciones y adecuaciones, definir los parámetros en materia de trabajadores indisciplinados, sobre acta de investigación administrativa, tener e informar sobre las causales de rescisión laboral y su respectivo oficio de rescisión, así como de establecer e informar sobre las causales de rescisión laboral sin responsabilidad para el patrón y las consecuencias de las renuncias voluntarias y cualquier otra naturaleza análoga que requiera instrumentar, diseñar o definir en parámetros de una política interna y que desarrolle el armónico desenvolvimiento del trabajador y ejecutivos en sus muy particulares áreas y esferas sociales; establecer lineamientos claros y generales sobre liquidaciones de naturaleza individual o colectiva; tener firme convicción en los derechos humanos, sociales y laborales de los trabajadores y ejecutivos que de ella sean parte, así como establecer los parámetros, lineamientos, políticas y directrices en tratándose de medios de defensa, demandas, contestación de demanda, convenios de pago, demandas laborales, el ofrecimiento de medios de convicción y su desahogo, ofrecimientos de pruebas y su desahogo, realizar pliego de posiciones e incluso ser apoderado o extender los poderes necesarios para tales encomiendas; el estructurar, realizar, emprender y definir las diversas comisiones de Seguridad e Higiene así como de la Comisión de Adiestramiento y Capacitación o cualquier otra que sea necesaria implementar como parte de las obligaciones legales o de negocios que se presenten.

20.- Realizar, prestar y recibir asistencia técnica, asesoramiento y consultoría, organización,

088-36007

métodos de trabajo, productividad, calidad total, mejora continua de procesos, y servicios relacionados con el fin social.

21.- Establecer y operar bodegas, talleres, negocios, construir y operar plantas, fábricas, establecimientos industriales y comerciales, establecer, explotar y operar, almacenes y cualesquiera otros establecimientos que pudieran ser necesarios o apropiados para la realización de sus negocios.

22.- La enseñanza, investigación, desarrollo estudio, asesoría, promoción y difusión de todo lo relacionado con actividades industriales, comerciales y de servicios relacionados directa o indirectamente con el giro.

23.- Compra venta, instalación mantenimiento, asesoría técnica, así como dar y tomar en arrendamiento, comisión y mediación, todo tipo de mobiliario, equipo, maquinaria, implemento, partes y accesorios en general para el desarrollo este objeto y/o cualquiera que sea su naturaleza, ya sea electrónicos, mecánicos o de cualquiera otros negocios comerciales o industriales relacionados con los productos mencionados.

24.- Actuar, tener y/o ser agente, representante, Comisiones Intermediario, factor dentro y fuera de la República Mexicana de Personas Morales y/o personas físicas o entidades, sean comerciales, industriales o de servicios o cualquiera que sea su actividad o giro.

25.- El uso, goce, obtención y otorgamiento por cualquier título de Licencias franquicias y concesiones para la explotación de bienes y servicios; desarrollo, adquisición, representación y explotación de marcas, patentes, invenciones, dibujos, modelos y nombres comerciales e industriales, opciones y preferencias, derechos de autor y la obtención y la sesión de licencias a terceros para la explotación de los actos antes citados en territorio nacional o en el extranjero.

26.- Abrir cuentas en instituciones bancarias y casas comerciales y depositar y retirar fondos de las mismas, girar, endosar, ceder, descontar, adquirir y negociar títulos de crédito y valores; transferir acciones, bonos y otros documentos en pago de bienes o derechos que adquiriera por servicios prestados a la compañía o a cambio de dinero en efectivo u otro tipo de títulos de crédito.

27.- Comprar, vender y transferir, bonos, acciones, hipotecas, giros, certificados de depósito, de crédito y obligaciones y conceder prorrogas y otorgar finiquitos y recibos de pago; adquirir en cualquier forma, vender y negociar acciones, bonos y títulos valores de otras empresas, así como poseer derechos reales y personales de toda clase y disfrutar de ellos; formar parte de otra u otras sociedades civiles, mercantiles, así como ser accionistas o socios, la compraventa de acciones y partes sociales de otras empresas relacionadas con el ramo y permitidas por la ley.

28.- Recibir o conceder toda clase de préstamos y créditos financieros necesarios para cumplir con el fin social de la sociedad, con o sin garantía, sea prendaria o hipotecaria, constituirse en aval o deudor solidario de personas físicas o morales realizar toda clase de inversiones permitidas por la ley, emitir toda clase de títulos de crédito, y de cualquier otra clase de evidencia de adeudo o promesa de pago expedidas en la República Mexicana o en el extranjero a nombre de propios o de terceros.



Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

Adquirir, enajenar por cualquier título permitido por la ley, terrenos, fincas, construcciones, edificaciones, y en general cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles en el país y en el extranjero, sean propios o de terceros, en nombre propio o por cuenta de estos, necesarios o convenientes para los fines—

30.- Obtener y otorgar toda clase de empréstitos necesarios o convenientes para los fines.-

31.- El estudio, organización y formulación de todo de desarrollos de reglamentos y base operativas de empresas, ya sea para personas morales, personas físicas o unidades económicas.—

32.- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad o que posean por cualquier título legal.—

33.- La adquisición, construcción, arrendamiento o subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Sociedad, así como adquirir, enajenar, obtener y otorgar el uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos.—

34.- Establecer oficinas para prestar servicios de referencia dentro de la república o en el Extranjero.—

35.- Tener representaciones dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de representante o apoderado legal de personas físicas y/o morales, nacionales o extranjeras.—

36.- Promover, construir, organizar y tomar participación en el patrimonio de sociedades y asociaciones civiles o en el capital de empresas que se dediquen a la prestación de servicios, capacitación, subcontratación o contratación o de actividades empresariales tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.—

37.- Disponer en cualquier forma de toda clase de participaciones en otras sociedades mercantiles, sociedades o asociaciones.—

38.- Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar, cualesquier título de crédito, así como otorgar garantías de cualesquier clase a favor de terceros.—

39.- Dar y tomar dinero en préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estimen pertinentes.—

40.- La contratación de servicios de dirección, gerencia, administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos consultivos y de asesoría contable, fiscal, proyectos y plantación financiera, administrativos y de informática, así como de mercadotecnia, publicidad, promoción comercialización, importación, exportación, compraventa, capacitación y adiestramiento de personal, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realice la Sociedad.—

41.- En general, la ejecución de todos los actos la celebración de todo tipo de contratos, convenios, civiles, mercantiles, laborales, industriales, agrícolas o de cualquier clase, dentro y fuera de la República Mexicana, permitidos por la Ley, actividades que se relacionen con todo en parte al objeto social enunciado y todo aquello que sirva para una buena marcha y

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

42.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de naturaleza civil, mercantil, social y en general que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULA QUINTA.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable será de Noventa y Nueve años, contados a partir de la firma de la escritura.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS CERTIFICADOS

se eliminan datos monetarios

por los socios.

La serie "A" participará de las utilidades en proporción de su aportación del Capital Social y conferirá a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones; siendo la única que faculta a sus tenedores de votar en temas relacionados con la Administración, Dirección y Control de la Sociedad. La serie "B" participará de las utilidades en proporción de su aportación del Capital Social en su parte variable, sin tener derecho de voto sobre temas relacionados con la Dirección y Control de la empresa.

El Capital Social ha quedado íntegramente suscrito por los otorgantes, en la siguiente forma:

CAPITAL SOCIAL

se eliminan datos monetarios

se eliminan datos monetarios

Artículo.

CLAUSULA OCTAVA.- AUMENTO DE CAPITAL. No podrá decretarse un aumento de capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las partes sociales emitidas con anterioridad por la sociedad. Cuando se aumente el Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia con relación al número de sus partes sociales y el valor de las mismas para suscribir las que se emitan.

CLAUSULA NOVENA.- REDUCCIÓN DE CAPITAL. La reducción de Capital Social se efectuará por amortizaciones de las partes sociales afectadas y mediante reembolso a los socios; la designación de las partes sociales afectadas por la reducción se hará por acuerdo unánime de los Socios y en su defecto por sorteo ante Notario o Corredor Público. En este caso, hecha la designación de las Partes Sociales, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del Domicilio Social y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a la disposición de los socios respectivos en las oficinas de la Sociedad, sin devengar interés alguno.

CLAUSULA DÉCIMA.- PARTES SOCIALES. Las partes sociales en que se divide el Capital Social, quedan sujetas a las siguientes reglas:

- I.- Podrán ser de valor desigual.
- II.- No podrán ser representadas en títulos negociables, a la orden o al portador.
- III.- Tendrán el valor de "Un mil pesos M.N." o de un múltiplo de "Un mil pesos M.N.". Solo serán transmisibles en los casos y condiciones previstas en los Artículos Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimoquinto de estos Estatutos.
- IV.- Representan en función de su valor, una parte proporcional en los bienes y valores de la sociedad y confieren iguales derechos a los socios.
- V.- Cada Parte Social otorga derecho a un número de votos igual al del múltiplo de Un mil pesos que represente su valor total.
- VI.- Serán individuales y solo podrán ser divisibles y cedibles en las condiciones previstas en el Artículo Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimoquinto.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN DE PARTES SOCIALES.- La suscripción de las Partes Sociales, queda sujeto a lo siguiente:

- I.- Solo podrán suscribirse por personas físicas o morales mexicanas y que sean expresamente admitidos como socios por la Asamblea de Socios.
- II.- No podrán ser representadas en títulos negociables, a la orden o al portador.
- III.- Tendrán valor igual o desigual, siempre en múltiplos de un mil pesos.
- IV.- Sólo serán transmisibles mediante acuerdo de la Asamblea General de Socios y bajo las condiciones que la misma acuerde. Toda transmisión de Partes Sociales, sólo surtirá

efectos respecto de terceros, una vez que se inscriba en el Libro Especial de los Socios.---

V.- Representarán en función de su valor una parte proporcional de los bienes y valores de la Sociedad y conferirán iguales derechos a los socios, dentro de su serie.-----

VI.- Cada parte social otorga derecho a un número de votos igual al del múltiplo de un mil pesos que represente su valor total.-----

VII.- Serán individuales y sólo podrán dividirse por acuerdo de Asamblea Extraordinaria de socios y con sujeción a las condiciones que se determinen en dicho acuerdo. No podrá acordarse la división de alguna Parte Social, cuando como consecuencia de ello el número de socios llegue a ser superior a diez.-----

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSMISIÓN DE PARTES SOCIALES. La transmisión de Partes Sociales queda sujeta a lo siguiente: -----

I.- Los socios tienen preferencia en proporción a sus Partes Sociales, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de Capital Social o para adquirir las que se transmitan por los socios.-----

II.- En caso de transmisión de Partes Sociales, el socio que desee transmitir sus Partes Sociales solo podrá hacerlo mediante cesión onerosa o gratuita, sujetándose al siguiente procedimiento:-----

A. El Socio presentará ante el Administrador, la oferta de enajenación de sus partes sociales, en la que determinará el valor ofertado.-----

B. El Órgano de Administración, lo comunicará por escrito a todos los socios a efecto de que dentro de los quince días naturales que sigan a la comunicación hagan uso de su "Derecho de Preferencia" para adquirir las Partes Sociales ofertadas; previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hagan uso de tal derecho, se les tendrá por perdido. Si ningún socio hace uso de su derecho, el Administrador podrá aprobar la transmisión o bien designar a la persona ajena a la Sociedad para que adquiriera las partes sociales ofertadas. Si varios socios hacen uso de su derecho, se someterá al acuerdo de la Asamblea la asignación de la Parte Social ofertada, la cual resolverá sobre la aprobación de la cesión.-----

C. En los casos de Cesión Parcial a favor de otro socio, el socio adquirente no obtendrá dos partes sociales distintas, sino que la parte social que posea acrecentará su valor en una cantidad igual al valor de la porción adquirida, salvo que se trate de Partes Sociales de Series distintas.-----

D. En los casos en que se realice Cesión Parcial a un tercero, aprobada de conformidad con el presente Estatuto, el tercero adquirirá la calidad de socio y obtendrá una parte social con el valor que corresponda a la adquisición.-----

E. En caso de que se realice la Cesión Total de una Parte Social a favor de un tercero, éste quedará como socio en sustitución de quien le hubiere realizado la transmisión.-----

F. La transmisión de una Parte Social por vía testamentaria dada en términos del presente Estatuto, no queda sujeta a las disposiciones de ésta Cláusula, y si el socio testador designa varios sucesores, la parte social correspondiente no se dividirá, quedando todos los sucesores como consocios de la parte social de que se trate, debiendo designar un representante común, que será el único que sea considerado formalmente socio.-----



11
Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

00000390

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES.

Los Títulos de las Acciones llenarán los requisitos a que se refiere el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma autógrafa del Administrador y del Comisario. Cada parte social confiere iguales derechos, a los del resto de su serie, a su tenedor y la misma proporción en el Capital Social y en las Utilidades, dando derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas, igualmente podrán ser divisibles, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Artículo 69 del mismo ordenamiento legal, por lo que cuando varios sean propietarios de uno, nombrarán un representante común. Los socios no responderán en caso alguno, de las deudas y pérdidas de la sociedad, sino por el importe de sus Partes Sociales, esto es, cada uno hasta la concurrencia del Capital que han introducido a la Sociedad. _____

En los Títulos de las Acciones, se hará constar: _____

- I. El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista. _____
- II. La denominación, domicilio y duración de la sociedad. _____
- III. La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. _____
- IV. El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones. _____
- V. Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista, o la indicación de ser liberada. _____
- VI. La serie y número de la acción o del certificado provisional, con indicación del número total de acciones que correspondan a la serie. _____
- VII. Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción, y en su caso, a las limitaciones al derecho de voto y en específico las estipulaciones previstas en la fracción VII del artículo 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____
- VIII. La firma autógrafa del Administrador y del Comisario. _____

Cada Socio no podrá tener más de una Parte Social. Cuando un Socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva el valor de su parte social. _____

Los Títulos de las Acciones podrán amparar una o varias Partes Sociales y llevarán adheridos cupones nominativos que se entregan a la Sociedad contra el pago de Dividendos e Intereses, así mismo deberán estar expedidos en un periodo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha de este Contrato Social o la modificación del mismo, en que se formalice el Aumento de Capital. Mientras se entregan los Títulos de las Acciones podrán expedirse certificados provisionales, que serán siempre nominativos y que podrán canjearse por los definitivos en su oportunidad. _____

El Administrador, queda facultado para expedir tanto los Títulos de las Acciones como los Certificados Provisionales, amparando una o más partes sociales. Además, queda facultado para hacer el canje de Partes Sociales que cubran determinado número de Títulos nuevos, según lo soliciten los tenedores de los mismos y siempre que los Títulos nuevos cubran en conjunto el mismo número de Partes Sociales que aquellos en cuyo se expidan. _____

01. 1997
22. 1997
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SEPARACIÓN Y RESCISIÓN.- No podrá ejercerse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia disminuir a menos del mínimo el Capital Social establecido en el Artículo Sexto de estos Estatutos.

En caso de que algún socio desee separarse estando en el supuesto de prohibición del ejercicio del derecho de separación, previsto en este Artículo, enajenará en su caso, a favor de los socios por derecho de preferencia, o de la persona ajena aceptada por la Sociedad y que la misma determine su participación social.

El Contrato Social sólo podrá rescindirse respecto de algún socio, en los casos previstos en las Fracciones I a V del Artículo 50 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En los casos en que algún socio incurra en el uso indebido de la firma o del Capital Social para negocios propios, por infracción al pacto social y a sus disposiciones legales o cometa actos fraudulentos o dolosos en contra de la Sociedad, además de la rescisión del Contrato Social respecto del mismo, el socio a quien se rescinda el contrato social, responderá con todo su patrimonio respecto del pago de los daños y perjuicios que hubiere causado, en la cuantía debidamente probada y en la forma y vía que determine la Asamblea de Socios, independientemente de la responsabilidad penal en que hubiere incurrido.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- Los socios convienen expresamente en que la presente sociedad mercantil es de nacionalidad mexicana, por lo que ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo alguno de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en este Artículo, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada.

CAPÍTULO TERCERO.

DE LAS ASAMBLEAS.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA ASAMBLEA Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.- La Asamblea de los Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del Capital Social; si ésta cifra no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representado.

Las resoluciones de las Asambleas serán ejecutadas por la persona que designe la Asamblea o en su defecto por el Administrador.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Corresponde a la Asamblea de socios el conocimiento y resolución de los siguientes asuntos:

- I. Discutir, aprobar, modificar o reprobare el Balance General correspondiente al Ejercicio Social clausurado y de tomar con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas.
- II. Proceder al reparto de Utilidades.
- III. Nombrar y remover al Administrador.



¹³
Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

00000389

- IV. Designar al Consejo de Vigilancia. _____
- V. Resolver sobre la División, Cesión y Amortización de las partes sociales. _____
- VI. Exigir, en su caso, las Aportaciones Suplementarias y las prestaciones accesorias. _____
- VII. Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios. _____
- VIII. Modificar el Contrato Social. _____
- IX. Consentir en las cesiones de Partes Sociales. _____
- X. Decidir sobre los aumentos y reducciones de capital. _____
- XI. Decidir sobre la disolución de la Sociedad. _____
- XII. Admitir nuevos socios, sin que pueda exceder de diez el número total. _____
- XIII. Las demás que les corresponden conforme a la Ley o al Contrato Social. _____

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CELEBRACIÓN: Las Asambleas se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses. _____

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- SEDE: La sede de las Asambleas será el Domicilio Social, sin embargo esta podrá modificarse por acuerdo unánime de los socios en el acuerdo previo para la celebración de la Asamblea. En caso de que no sea cubierto este requisito, la Asamblea será nula. _____

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONVOCATORIA: Las Asambleas se celebrarán siempre que fueren convocadas por el Administrador o por los socios que representen cuando menos la tercera parte del Capital Social. _____

Las Convocatorias para las Asambleas se harán mediante Cartas Certificadas con acuse de recibo o entrega directa de las mismas mediante Notario o Corredor Público o en forma personal, previo acuse de recibo. _____

Las Cartas deberán contener la Orden del Día, la fecha de emisión y la firma de quien o quienes convoquen, debiendo ser entregada a cada socio por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. _____

Tratándose de Asamblea en la que deba discutirse el Balance General, entre la fecha en que se haga entrega a los socios de la Convocatoria y la fecha de la Asamblea, deberán mediar cuando menos quince días naturales, plazo durante el cual, el Balance y documentos comprobatorios, estarán a disposición de los socios en las oficinas de la Sociedad, para su consulta. _____

Las notificaciones se harán por cualquier medio en el último domicilio que el socio tenga registrado ante la Sociedad, quedando responsables los socios de comunicar el cambio de su domicilio, en caso, de que un socio no hubiere notificado su cambio de domicilio, la notificación se le hará en el lugar en que se encuentre. _____

Si no se reúne la Asamblea por virtud de la Convocatoria dirigida a los socios, entonces se les remitirá por Carta certificada con acuse de recibo o entrega directa de las mismas mediante Notario o Corredor Público o en forma personal previo acuse de recibo, el texto íntegro de las Resoluciones que se proponen, debiendo los socios emitir su voto por escrito y remitirlo por correspondencia o entregarlo dentro de las setenta y dos horas que sigan al acuse de recibo de las propuestas de resolución correspondiente al Administrador, quién

acusará recibo. La falta de emisión del voto escrito a que se refiere este párrafo, implicará voto favorable a las propuestas que hubieren sido remitidas.

No será necesaria la Convocatoria, si en la Asamblea se reúne el cien por ciento del Capital Social.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- QUORUM DE INSTALACIÓN: Salvo lo que este Contrato o la Ley, prevengan para casos específicos, para que puedan celebrarse válidamente las Asambleas será necesario que esté representado por lo menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del Capital Social, en primera convocatoria y en ulterior, con los que se encuentren presentes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- QUORUM DE RESOLUCIÓN: Salvo lo que éste Contrato o la Ley prevengan para casos específicos, las resoluciones serán válidas cuando se adopten por mayoría simple.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONDUCCIÓN DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas serán presididas por el Administrador o por la persona que los socios designen cuando se trate de algún asunto que pueda ser motivo de responsabilidad personal.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN: Instalada legalmente la Asamblea, podrá acordarse por la mayoría del Capital Social, suspenderla para continuarse dentro del tercer día natural siguiente al en que sea suspendida sin necesidad de nueva convocatoria, únicamente en los siguientes casos.

I.- Cuando la mayoría del Capital Social considere que respecto de algún asunto no están suficientemente informados, este derecho sólo podrá ejercerse en una sola ocasión; en este caso, se resolverán antes de la suspensión todos los demás y asuntos comprendidos en la Orden del Día. La continuación de la Asamblea será para tratar únicamente el asunto por el cual se suspendió.

II.- Cuando no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día, la continuación de la Asamblea será para tratar únicamente los asuntos que quedaron pendientes de desahogar.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACTAS.- De toda Asamblea se levantará una Acta en el Libro respectivo, la cual será firmada por la persona que presida la Asamblea, por el Secretario y por los socios que concurren y quieran hacerlo.

Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Socios, son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que a cada uno de ellos corresponde.

Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

La Convocatoria a que se refiere el Artículo Vigésimo Séptimo, no será necesaria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad del capital social, por lo que los socios desde ahora, se obligan a no intentar la acción de nulidad de dichas Asambleas.

Al iniciar una Asamblea, el Secretario o en su caso, el Escrutador designado, certificara la asistencia de los socios y el porcentaje del capital representado. Los socios decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto a la lista de asistencias o de la



¹⁵
Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

00000388

capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al Secretario o Escritador.

Para asistir a las Asambleas, los socios deberán depositar sus certificados de la Sociedad, a más tardar faltando treinta minutos para que se celebre la misma, o hacerlo en una Institución de Crédito; debiendo presentar el comprobante de dicho depósito ante el Administrador o el Titular del Órgano de Vigilancia, según proceda, dentro del término antes señalado. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, por medio de mandatarios, quienes acreditan tal carácter con carta poder notarial, otorgada ante dos testigos; pero en todo caso, el mandato no podrá conferirse a favor del Administrador, ni del Titular del Órgano de Vigilancia de la Sociedad.

La Sociedad deberá llevar cuando menos, los siguientes libros sociales:

- 1.- DE ACTAS DE ASAMBLEA
- 2.- DE JUNTAS DE CONSEJO
- 3.- DE REGISTRO DE SOCIOS
- 4.- DE REGISTRO DE CAPITAL
- 5.- LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES QUE CORRESPONDAN

Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante el notario.

CAPITULO CUARTO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- La Sociedad será dirigida y administrada por un CONSEJO DE GERENTES que tendrá carácter permanente.- Si transcurrido el plazo anual de ejercicio, no se celebra sesión del Consejo para los Gerentes caucionarán su manejo con el depósito de la cantidad de dos mil pesos, las garantías no podrán retirarse sino hasta en tanto hayan sido aprobadas las cuentas del periodo de su gestión.

El Consejo de Gerentes no podrá ser revocado, siempre que se integre en la forma prevista en esta Cláusula.

Los Miembros del Consejo de Gerentes, percibirán la remuneración que acuerde la Asamblea.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- FACULTADES.- El Consejo de Gerentes, queda investido de todas las facultades generales y las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna, en términos de los tres párrafos del artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y unos del Código Civil Vigente en el Estado de México y sus correlativos en las demás Entidades Federativas.

De manera enunciativa y no limitativa al Consejo de Gerentes, entre las facultades mencionadas se le otorgan las siguientes:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Primer Párrafo del Artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Vigente en el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y las

demás Entidades Federativas. De manera enunciativa y no limitativa el apoderado podrá:

- 1.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos inclusive amparos.-
- 2.- Transigir.-
- 3.- Comprometer en árbitros.-
- 4.- Articular y absolver posiciones inclusive las de carácter personal.-
- 5.- Recibir pagos.-
- 6.- Presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y constituirse en Coadyuante del Ministerio Público.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En términos del Segundo Párrafo del precepto legal invocado. Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra que lo requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, podrá nombrar y remover factores, empleados y dependientes, fijando sus emolumentos y las facultades y forma en que deban ejercitar el poder que en su caso se les confiera, el mandatario en virtud de este poder representará patronalmente a la mandante en términos de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente queda facultado para que en representación de la Sociedad, firme, tramite, gestione y obtenga permisos de importación y exportación, certificados de devolución de impuestos, certificados de promoción fiscal y certificados de origen, ante diferentes dependencias del Gobierno Federal, quedando facultado para contestar oficios o hacer aclaraciones relacionadas con estos tramites.

Asimismo queda facultado para que ocurra ante particulares y ante toda clase de empresas o personas privadas o de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del poder Ejecutivo Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Poderes Ejecutivos Estatales y de los Municipios, y tramite ante ellos todo tipo de asuntos relacionados con la celebración de concursos y licitaciones, para que firme las propuestas y las cartas de garantía que deban expedirse, para que participe en los actos de apertura de propuestas y firme las actas correspondientes y los convenios o contratos que se deriven de dichos concursos y licitaciones, para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, para que firme todos los documentos que se requieran en ejercicio de este mandato, tales como enunciativa y no limitativamente, propuestas, facturas, remisiones y cotizaciones y para que realice cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En términos del tercer párrafo del artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil aplicable en materia Federal y sus correlativos en las Entidades Federativas y el Distrito Federal y Entidades Federativas.

IV.- PODER MERCANTIL.

A) Queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; también tendrá facultades para celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, de avío o refaccionarios y cualquiera otros contratos de crédito,



17
Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, TOLUCA, MEX.

00000387

sea cual fuere la denominación que se les asigne, para celebrar contratos de fideicomiso y de asociación en participación.

B). Para obligar cambiariamente a la Sociedad, para asumir deuda en nombre de la Sociedad, para obligar a la Sociedad como deudor principal, co-obligado, obligado solidario, obligado subsidiario, fiador, avalista o garante de obligaciones bajo cualquier denominación.

C). Para abrir y cerrar cuentas bancarias de la Sociedad, conciliarlas y para hacer depósito en las mismas del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad, así como para designar a las personas que obrando conjuntamente puedan librar cheques a nombre de la Sociedad.

V.- SUBSTITUCIÓN DE PODERES. - El mandatario podrá sustituir en parte este poder y subrogar los poderes que se le confieren, otorgando poderes generales o especiales y revocarlos o sustituir y revocar los mandatos ya otorgados. Los Co-Presidentes del Consejo de Gerentes actuando conjuntamente con el Secretario del mismo, podrán sustituir el poder para pleitos y cobranzas y para actos de administración y revocar las substituciones que realice. No podrá substituirse el mandato para actos de dominio, ni el poder mercantil. Ninguna substitución se hará sin reservas respecto de la rendición de cuentas.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS SOCIOS

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SOCIOS. Podrán ser Socios las personas físicas o jurídico colectivas que adquieran los Títulos de las Acciones de la empresa, siempre y cuando su solicitud de ingreso sea aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Socios.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- ASPIRANTES. Los aspirantes a Socios deberán presentar su solicitud por escrito al Administrador y avalada cuando menos por un Socio.

CLAUSULA TRIGÉSIMA.- DERECHOS DE LOS SOCIOS:

A. Tendrán los derechos que confiere el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. Concurrir a las Asambleas de Socios.

C. Ejercer su derecho de Voz y Voto.

D. Percibir las utilidades, en los términos que determine la Asamblea de Socios.

E. Solicitar y obtener del Administrador toda clase de informes respecto de las actividades y operaciones de la sociedad.

F. Incrementar el valor de su parte social por la adquisición total o parcial de alguna o algunas otras, o bien, con motivo del aumento del Capital Social, en cuyo caso gozarán del derecho de tanto.

G. Ejercitar y desempeñar conforme a lo estipulado en los Estatutos, los cargos, puestos y comisiones que les sean encomendados por la Asamblea de Socios o por el Órgano de Administración.

H. Los demás que les confieran y las que les impongan los presentes Estatutos y las leyes.

1080000097

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios tendrán las obligaciones que les impone la Ley General de Sociedades Mercantiles y el presente Contrato Social, teniendo además las siguientes obligaciones específicas:-----

A. Cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales derivadas de la percepción de los ingresos que obtengan por los negocios sociales.-----

B. Entregar anualmente a más tardar en el mes de mayo, al Órgano de Administración, copia de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta o el que le sustituya, que hubieren presentado respecto del Ejercicio inmediato anterior.-----

C. Pagar el valor del Certificado que suscriban, con base en lo dispuesto por la Asamblea General de Socios.-----

D. Cubrir en tiempo y forma las aportaciones extraordinarias que hubiere acordado la Asamblea de Socios.-----

E. Cumplir en tiempo y condiciones los compromisos acordados con la Sociedad.-----

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES A LOS SOCIOS. Queda prohibido a los Socios:-----

I.- Crear, participar o intervenir en cualquier forma en una Administración diversa a la Administración formal de la Sociedad.-----

II.- Usar la Firma Social para negocios propios.-----

-----CAPÍTULO SEXTO.-----

-----EJERCICIO SOCIAL, RESERVA Y UTILIDADES.-----

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- EJERCICIO SOCIAL.- El Ejercicio Social se iniciará el día de la Constitución de la Sociedad y concluye el Treinta y uno de diciembre para el primer año. Los subsecuentes Ejercicios Sociales serán regulares del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año y por cada Ejercicio se formulará un Balance General para su examen, discusión y aprobación en los términos de este Contrato Social. Así mismo se deberá establecer anexo al Balance general un plan para la distribución de las ganancias o pérdidas obtenidas. Este Balance deberá quedar concluido con toda oportunidad dentro de los dos meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, para conocimiento de los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria Respectiva.-----

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- RESERVAS.-----

I.- RESERVA LEGAL.- Se formará una Reserva Legal del Capital Social, con el 5% (CINCO POR CIENTO) de las Utilidades Anuales, hasta que llegue dicha Reserva a ser igual a la quinta parte del Capital Social o para reconstituirla en caso de que por cualquier causa disminuyera.-----

II.- RESERVA LABORAL.- Se formará una Reserva para los pagos de Primas de Antigüedad a los trabajadores y constitución de fondos de retiro.-----

III.- RESERVA PARA REPOSICIÓN DE EQUIPO.- Se formará una Reserva para reposición de equipo.-----

IV.- RESERVA PARA GASTOS COMUNES.- Se formará un Fondo para Gastos Comunes.- Los Fondos de Reserva antes previstos, serán constituidos en la forma y cuantía que en cada caso determine la Asamblea de Socios, debiendo ser invertidos en Institución

00000386



¹⁹
Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

Bancaria en Instrumentos de Renta Fija de mínimo riesgo y máximo rendimiento. Los rendimientos financieros que produzcan los Fondos de Reserva, formarán parte integrante de las Reservas que los generen.

Los accionistas participarán de los productos de la sociedad, después de deducir los gastos; con esta fórmula se constituirán las utilidades netas de aquella y se distribuirán de la manera siguiente:

- a. El 5% se destinará al Fondo de Reserva que trata el artículo anterior.
- b. El 95% restante se destinará a repartirse entre los accionistas, proporcionalmente a las acciones de cada uno, según determine la Asamblea, la cual podrá determinar que cantidades podrán destinarse para los fondos especiales de reinversión, de reservas de prevención, o para otros fines especiales. Los dividendos serán pagados anualmente en la forma que, al decretarlos establezca la Asamblea General.

CAPITULO SEPTIMO.

DIVIDENDOS, PERDIDAS Y DISOLUCION.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA.- DIVIDENDOS. No se decretará dividendo alguno si no existen fondos disponibles para hacer el pago de inmediato, después de haberse separado de las utilidades las cantidades necesarias para la constitución de los Fondos de Reserva previstos en el Artículo Quincuagésimo quinto, así como para cubrir los pasivos que la empresa tenga presupuestados por cubrir en el ejercicio fiscal siguiente.

CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA.- PERDIDAS. Las pérdidas se prorratearán entre los socios en proporción al valor de sus participaciones y hasta el valor mismo de éstas.

CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.- DISOLUCION. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por expiración del plazo fijado, si no fuera prorrogado.
- II. Por acuerdo de los socios aprobado en términos de este Contrato Social y acorde a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.
- III. Por pérdida de dos terceras partes del Capital Social.
- IV. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la Sociedad.
- V. Por sentencia ejecutoriada de quiebra de la Sociedad.
- VI. Porque el número de socios llegue a ser inferior o superior al que establece la Ley y los presentes estatutos.
- VII. Porque las Partes Sociales se reúnan en una sola persona.
- VIII. Por cualquiera de las causas previstas por los artículos 229 al 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA.- LIQUIDACION. Llegado el caso de disolución de la Sociedad por otro motivo que el de Quiebra por declaración judicial, la Asamblea General de Accionistas hará el nombramiento de uno o más liquidadores propietarios y uno o más liquidadores suplentes; quienes tendrán las facultades y atribuciones que la misma Asamblea les fije para practicar la liquidación dentro del término que les señale la propia Asamblea. Las vacantes temporales o definitivas de uno o más liquidadores propietarios serán cubiertas por los suplentes designados, los cuales serán llamados siguiendo el orden

de sus nombramientos. Mientras dure la liquidación, los Comisarios desempeñarán respecto de los liquidadores la misma función que cumplen respecto de los administradores de la Sociedad durante la vida normal de ésta y la Asamblea General de Accionistas se reunirá en sesión ordinaria en los términos previstos para la vida normal de la Sociedad, y en sesión extraordinaria, siempre que sea convocada por los Liquidadores o por los Comisarios.

El Liquidador practicará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las estipulaciones siguientes:

- a. Formulará el balance final de la liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea de Socios.
- b. Propondrá a los Socios un proyecto del destino del patrimonio Social. El Patrimonio Social no podrá ser repartido mientras no sea aprobado dicho proyecto por la Asamblea de Socios.

CAPÍTULO OCTAVO.

ESTATUTOS Y JURISDICCIÓN.

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN: Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los celebrantes y se someten para su ejecución a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

CLAUSULA CUDRAGÉSIMA.- ESTATUTOS: Los Artículos que anteceden constituyen los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERA.- ÓRGANO DE GERENTES.

I.- Los socios reunidos y constituidos en Asamblea General Ordinaria resuelven que de conformidad con el Contrato Social aprobado, la Sociedad se administrará permanentemente por un **CONSEJO DE GERENTES** que desde luego entra en funciones y queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE.- ESTEBAN ALFARO GARCÍA.

SECRETARIO.- HUGO ALANIS BARRERA.

TESORERO.- ALMA DELIA PERDOMO VALDESPINO.

El Consejo de gerentes que ejercerá su cargo con la suma de facultades en forma indistinta, que establece la CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA de los Estatutos Sociales.

II. Acto continuo, los administradores enterados de sus respectivos nombramientos **MANIFESTARON:** Que aceptan y protestan el cargo designado, procediendo a caucionar en este mismo acto su ejercicio haciendo entrega a la Tesorería de la cantidad de: \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.

I. El capital social queda integramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

CAPITAL SOCIAL

NOMBRE	PARTES SOCIALES	VALOR
--------	-----------------	-------

se eliminan datos monetarios

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

Los comparecientes hacen constar que con esta fecha ha ingresado a la caja de la sociedad, tanto el importe del Capital Social pagado en efectivo, como de las Cauciones otorgadas por los funcionarios antes designados, para garantizar sus respectivas actuaciones, mismo que será depositado en cuenta Bancaria a nombre de la empresa tan pronto sea aperturada.-----

CUARTA.- EJERCICIO FISCAL.- El ejercicio fiscal correspondiente al presente año dará inicio concurrente a la firma de la presente Escritura Pública y finalizará el treinta y uno de diciembre del presente año. -----

QUINTA.- COMPETENCIA.- Al cumplimiento de lo expuesto, los comparecientes se obligan y se someten para su ejecución a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.-----

SEXTA.- INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Los comparecientes otorgan su consentimiento para que la persona jurídica colectiva que en este instrumento se constituye sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que corresponda según su domicilio.-----

SEPTIMA.- COSTOS.- Los gastos y honorarios que origine esta escritura corran por cuenta de la Sociedad que se constituye.-----

Se confieren al Consejo de Gerentes, específicamente facultades para realizar toda clase de trámites ante las autoridades fiscales para el Alta, el Registro, Firma Electrónica y las demás necesarias para el alta y funcionamiento de la empresa ante la autoridad fiscal.-----

F E N O T A R I A L

YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal de las comparecientes.- II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, el suscrito Notario hizo saber y explicó a las comparecientes de este instrumento, el contenido íntegro del Aviso de Privacidad, mismo que consultaron en la página de internet www.notaria82em.com.mx y manifestaron expresamente su conformidad con dicho aviso, firmando esta escritura también como constancia.- III.- De que la Autorización inserta concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, que marcado con la letra "B", agrego al apéndice de documentos de la presente.- IV.- Que bajo protesta de decir verdad por sus GENERALES dijeron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres de igual nacionalidad:-----

HUGO ALANIS BARRERA.- Originario de Toluca, Estado de México, donde nació el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, soltero, empleado, con Registro
Se elimino No.

ocho, Z, dos), **se elimino curp**

se elimino curp

se elimino domicilio

con domicilio en Calle

quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.--

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ESTEBAN ALFARO GARCÍA.- Originario de Zinacantepec, Estado de México, donde nació el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes . Se elimino No.

dos, cuatro, K, Z, A), Clave Única de Registro de Población se elimino curp A,

se elimino curp

con domicilio en

se elimino domicilio

ALMA DELIA PERDOMO VALDESPINO.- Originaria de Toluca, Estado de México, donde nació el día once de octubre de mil novecientos setenta y cinco, casada, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes Se elimino No.

(Se elimino No.), Clave Única de Registro de Población se elimino curp

(se elimino curp

), con domicilio

se elimino domicilio

De que manifestaron ser causantes del Impuesto sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente por lo que les hice saber el contenido del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.-----

V.- De que pedí a los otorgantes que acrediten dentro del plazo de treinta días siguientes a la firma del presente, que han presentado su solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes de la presente sociedad y como accionistas, a cuyo efecto deberán manifestar al suscrito la fecha de presentación de su solicitud, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del código fiscal de la federación, que di a conocer a los interesados.- VI.- Que leído y explicado el contenido y valor legal de la presente escritura a las comparecientes, manifestaron su conformidad, la ratificaron y firmaron en mi Despacho el día de su fecha, en que lo autorizo definitivamente por no causar impuestos en forma alguna.- DOY FE.-----

FIRMA DEL SEÑOR.- HUGO ALANIS BARRERA.- HUELLA DACTILAR DE SU PULGAR DERECHO.- FIRMA DEL SEÑOR.- ESTEBAN ALFARO GARCÍA.- HUELLA DACTILAR DE SU PULGAR DERECHO.- FIRMA DE LA SEÑORA.- ALMA DELIA PERDOMO VALDESPINO.- HUELLA DACTILAR DE SU PULGAR DERECHO.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.---

-----TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 DEL-----
-----CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

"Artículo 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

00000384



Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. _____

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". _____

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.

ANEXO "B".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. _____

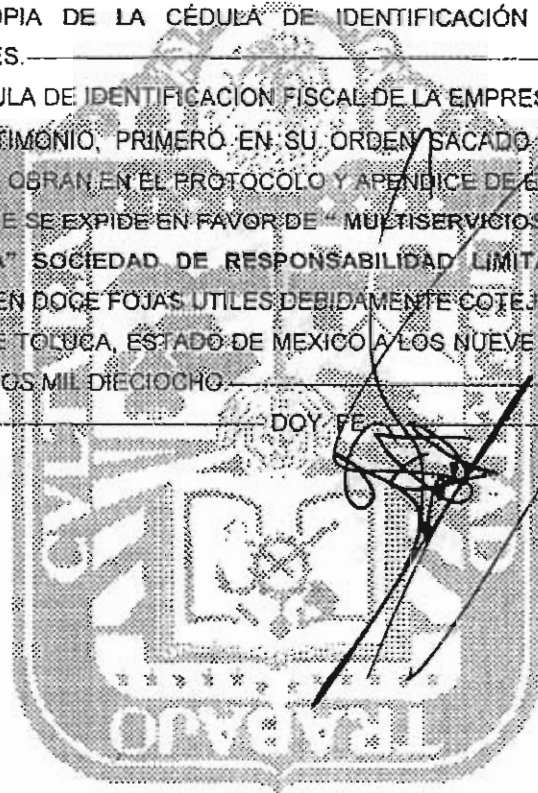
ANEXO "C".- COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS COMPARECIENTES. _____

ANEXO "D".- COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS COMPARECIENTES. _____

ANEXO "E".- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA EMPRESA. _____

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE EN FAVOR DE "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y VA EN DOCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DOY FE



SIN TEXTO



Anexo C

Identificación del Apoderado Legal



9260037

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ALANIS
BARRERA
HUGO
DOMICILIO

EDAD 25
SEXO H

se elimino foto

se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Hugo Alanis B.

se eliminado no.

SECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Handwritten text at the top left corner.

Handwritten text at the bottom center of the page.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



00000381

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Anexo D

Registro Federal de Contribuyentes



FOLIO: RF201892665055

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAMAT180308Q3A
Registro Federal de ContribuyentesMULTISERVICIOS
ADMINISTRADOS EN
TECNOLOGIA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 18040148973
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTESLugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO, a 09 de Abril de 2018Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

MAT180308Q3A

Datos del Contribuyente:

RFC:	MAT180308Q3A
Denominación/Razón Social:	MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 50040
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: SEBASTIAN LERDO DE TEJADA
Número Exterior: 700 A	Número Interior:
Nombre de la Colonia: SOR JUANA INES DE LA CRUZ	Nombre de la Localidad: TOLUCA DE LERDO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOLUCA	Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO
Entre Calle: CALLE TENANGO	Y Calle: CALLE IXTLAHUACA
Características del Domicilio: FACHADA COLOR AZUL DE DOS PISOS	Referencias Adicionales: JUNTO A UN EDIFICIO BLANCO DE 5 PISOS
TELEFONO FIJO:	(722) 8004001

GOBIERNO DE
MÉXICOCOFOMER
de México Registradora

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF201892665055

Correo Electrónico: teresa.castillo@grupopissa.com.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100%	08/03/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/03/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/03/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/03/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/03/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/03/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	31/03/2019

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: AABH8611058Z2	CURP: AABH861105HMCLRG04	
Nombre (s): HUGO	Primer Apellido: ALANIS	Segundo Apellido: BARRERA
Fecha de Nacimiento: 05/11/1986		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

Página [2] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF201892665055

<http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

II09/04/2018IRF201892665055IVentanillaIPMDIMAT180308Q3AI2000001000007000112188II
P7TTdg9i7Wb04KD4C1V9SIJktEPCWZMF+yS0p3kbnxbD8icVxfmJO1LfgmFajVX4rgSAXapZ5AASaeYLRPWAM+tCaGp
k9C2WS79SOIM94umtxYxISyXwGTdrSTSZgEJroUucYbJuga2u7VBSPmDRACMxG6jAV3ezNnVWYtBuwJE=



Handwritten signature in blue ink.



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

2000



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Anexo E

Comprobante de Domicilio



00000000
00000000

Annex E

Compendio de Documentos

00000377

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-31-2021 en relación a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES

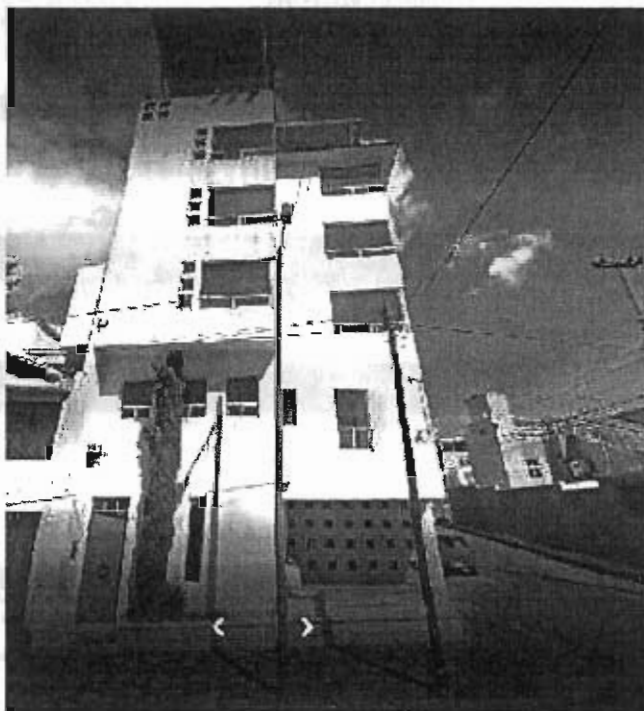


Toluca, México; 13 de septiembre de 2021.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P R E S E N T E

Yo C. HUGO ALANÍS BARRERA en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa denominada MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V., según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No45,934 FECHA: 08 DE MARZO DEL 2018 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 201900087198 Y FECHA 14 DE MAYO DEL 2018 ante el Notario Público LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, N° 82, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio de nuestras instalaciones es CALLE IXTLAHUACA, NUMERO 101 COLONIA: SECTOR POPULAR C.P. 50040 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: TOLUCA ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO

FOTOGRAFIA FACHADA MULTISERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN CONECTIVIDAD S. DE R.L. DE C.V.



ATENTAMENTE

Hugo Alanís Barrera

HUGO ALANÍS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
CAS-I3P-31-2021 en relación a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS
Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES



Factura Nacional

Página 1 de 2

Lugar de Expedición

Lago Zurich, No.245 Edif. Telcel,
Col. Ampliación Granada, C.P. 11529,
Alc. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Folio Fiscal

284657D1-8077-4658-95E2-E1DC3DB1BFAA

Folio Telcel

SC-0053596747

Total a pagar

\$104,294.52

Fecha de Corte

04 Ago 2021

No. de cuenta

002761934

Fecha de Expedición:

2021-08-04T04:12:31

Fecha límite de pago 03 Sep 2021

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S DE RL DE CV

CLLE IXTLAHUACA 101
SECTOR POPULAR
TOLUCA MEX 50040 MEX

Radomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

RD1841003QJ4

Domicilio Fiscal

Lago Zurich No 245 Edif Telcel,
Col Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11529 México Ciudad de México Tel. 5625813700



002761934

Estado de Cuenta

	Importe
Saldo anterior	\$51,966.90
Pagos	\$0.00
Ajustes	\$0.00
Total cargos anteriores	\$51,966.90

Descripción	Cantidad	Clave Unidad	Clave Prod. Servicio	Valor Unitario	Descuento	Importe
Servicios de Telecomunicaciones	1	E48 Unidad de Servicio	83111603	45,110.02		45,110.02
Cargo de equipo	1	H87 Pieza	43191501	24,946.00	24,946.00	24,946.00

Descripción	Base Impuesto	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe IVA
Servicios de Telecomunicaciones	45,110.02	002 IVA	Tasa	0.16	7,217.60

Equivalencia catálogo SAT

Clave Prod.	Descripción
83111603	Servicios de telefonía celular
43191501	Teléfonos móviles

Clave Unidad	Descripción
E48 Unidad de Servicio	Unidad de conteo que define el número de unidades de servicio (unidad de servicio: definido periodo / propiedad / centro / utilidad de alimentación).
H87 Pieza	Unidad de conteo que define el número de piezas (pieza: un solo artículo, artículo o ejemplar).

Subtotal	70,056.02
Bonificación cargo equipo(Descuento)	24,946.00
Subtotal antes de IVA	45,110.02
Total de IVA Tasa 16%	7,217.60
Cargos del mes	\$62,327.62

(cincuenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 62/100 M.N.)

Total nuevos cargos del mes 52,327.62

Total a pagar **\$104,294.52**

Dudas o Sugerencias

Marque sin costo desde su Telcel *111 o desde un teléfono fijo 8007105687 Visite www.telcel.com

Cargo por redondeo: La diferencia de centavos por redondeo que aparece en su estado de cuenta se acreditará en su próxima factura

[Handwritten signature]

Hugo Alanís Barrera

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S DE RL DE CV

CLLE IXTLAHUACA 101
SECTOR POPULAR
TOLUCA MEX 50040 MEX

Fecha 04 Ago 2021 No de Serie del Certificado del SAT 00001000000414210809
RFC MAT180308Q3A Fecha y Hora de Certificación 2021-08-05T04:03:02
Folio Telcel SC-0053596747 Número de Certificado Emisor 00001000000502326844
Nacional 002761934 Régimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante I Ingreso Versión 3.3
Moneda MXN Peso Mexicano Timbre Fiscal Digital Versión 1.1
Forma de pago 99 Por definir Método de Pago PPD Pago en Parcialidades o diferido
Uso del CFDI P01 Por definir
RFC Proveedor de Certificación PRO170621R87
Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del Emisor:

dPvIW6psb+Qb8PUJC3E/F4H+ICWcP/ZUZsr4TWw6mNfoWMhNRZyuxy53UhQaqSaG5gKV3OIWLgZwc4HjgGymWCd1
CbHS1cFOiYRuAoD14VSKOSQaUcHnplm9F8mVID94xsgFBAJab2sMjPIPO6pNqQVnfcag4xz00FsBwlsNcZz7vthylPgy
CmNen6aqvLB+U11dYyz1KBGk2y/pFBwTMBZxXR5k+Juz130LOmr1vBRn2NF8s6GvVU/NuKgcW0bTD/FQHsFN/NeEIMY
NfAuqQ1jCXqZkHq2nx4Fo08oJqZ+PJNv6xwLazR93wsYDER3Cic+UbwJf1/qxXQ==

Sello Digital del SAT:

p4/Dujs7ILKKJ8E17iLEGSqXoNpP4W4URICMXARzSlzRir/yO9qvgVCwhJzlpRE8pvgKnzpw8ts0nWcYhHY5ID7bBGP3
BLq8i/loDVJBIBVqG/+4P0plz+g6yxOWk9n16PVjcwDdecjYV0VpCd8EFnejPV6xiDw1k7d3Sn1916zQq3UCI98S0mbOha2m
PLNkd17nWUPrIVNRYZgwFGTDmouhTrlQdZB4XT4JolV/dZUKQde201pSwctYnCodOzqsgsKBZ4HIEuoi/ito5VqQOdil0N+
V+TO1/THi+Jawn7Pyf19ZlpF7Jbp3VTz8v9URwdsiravUirZzhvCA==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

[1,1]264557D1-6077-4658-95E2-E1DC3D81BFAA[2021-08-05T04:03:02]PRO170621R87[dPvIW6psb+Qb8PUJC3E/F4H+ICWcP/ZUZsr4TWw6mNfoWMhNRZyuxy53UhQaqSaG5gKV3OIWLgZwc4HjgGymWCd1CbHS1cFOiYRuAoD14VSKOSQaUcHnplm9F8mVID94xsgFBAJab2sMjPIPO6pNqQVnfcag4xz00FsBwlsNcZz7vthylPgyCmNen6aqvLB+U11dYyz1KBGk2y/pFBwTMBZxXR5k+Juz130LOmr1vBRn2NF8s6GvVU/NuKgcW0bTD/FQHsFN/NeEIMY/NfAuqQ1jCXqZkHq2nx4Fo08oJqZ+PJNv6xwLazR93wsYDER3Cic+UbwJf1/qxXQ==]00001000000414210809]]

Talón de pago

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S DE RL DE CV

Folio Telcel SC-0053596747
Fecha 04 Ago 2021
Nacional 002761934

Radiomóvil Dipas, S.A. de C.V.

RDI841003QJ4

Domicilio Fiscal

Lago Zurich No 245 Edif Telcel,

Col Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,

C.P. 11529 México Ciudad de México Tel, 5525813700

Fecha límite de pago 03 Sep 2021

Total a pagar \$104,294.52

(ciento cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.)

Importe de su pago \$



Puede pagar su factura en línea marcando *111 desde su Telcel, en www.mitelcel.com o en la App Mi Telcel.

Proporcionando su número celular en:

Centros de Atención a Clientes, Centro de ventas Telcel, Distribuidores autorizados, Sanborns, Bancomer, Banamex y Cadenas de autoservicio autorizadas.

También puede solicitar domiciliar su servicio con tarjeta de crédito o débito en los Centros de atención a Clientes Telcel.

O puede pagar presentando su factura en:

	Convenio	Referencia
INBURSA		
BANCOMER	182251	0900 2761 93420
SANTANDER	4565	0900 2761 93420
HSBC	2904	0900 2761 93420
BANORTE - IXE	37478	0900 2761 93420
SEARS		0900 2761 9346
OXXO		0900 2761 9346

Referencia única: 0900 2761 93420

BANBAJO, TELECOMM, TELEVEN, CI BANCO, BANAMEX

*Para mayor información de lugares de pago ingrese a: www.telcel.com/formasdepago

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRET



Anexo F

Cotización de “El Prestador de Servicios”



000000

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a 13 de septiembre de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-31-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS, DESCRIBIR MARCA Y MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CONCEPTO 1.- UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA 'S	1	\$67,031.11	\$67,031.11
	CONCEPTO 2.- UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA 'S	1	\$55,457.04	\$55,457.04
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DE LAS OFICINAS NACIONALES CONALEP	1	\$672,028.13	\$672,028.13
SUBTOTAL DE LA OFERTA				\$794,516.28
IVA DE LA OFERTA				\$127,122.60
TOTAL, DE LA OFERTA				\$921,638.88

GRAN TOTAL DE LA OFERTA [novecientos veintiuno mil seiscientos treinta y ocho 88/MN CON IVA]

Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-31-2021.

ATENTAMENTE

Hugo Alanís Barrera

HUGO ALANÍS BARRERA / REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V.

1000000

ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Toluca, Estado de México a 13 de septiembre de 2021

PARTIDA 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS DE OFICINAS NACIONALES

Realizar un mantenimiento preventivo al equipo relacionado a continuación.

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACIÓN
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA ´S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES
2	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA ´S	9390 SERIE 80 KVA ´S	OFICINAS NACIONALES

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado entregara un "Plan de Trabajo" a más tardar 5 días hábiles posteriores a la adjudicación, donde se especifique claramente las fechas y horarios en que serán programados los mantenimientos, así como los nombres de los responsables de dar seguimiento a dichos servicios, los cuales serán en días hábiles y no hábiles de labores para el Colegio (sábados o domingos), este mismo podrá ser modificado y/o adecuado por así convenirle a los intereses de CONALEP.

El tiempo límite para completar el servicio es de 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, debiendo considerar las siguientes actividades mínimas, para obtener la aceptación del servicio por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas:

10
CALIFORNIA



Actividades para realizar en cada equipo descrito:

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para tal fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de estatus y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitarlas.
- Sustitución de filtros de aire, si son intercambiables o limpieza si son tipo interno.
- Revisión total y limpieza general de baterías, zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, asimismo se realizarán pruebas de carga y descarga, así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, e indicar si se debe sustituir si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema:
 - o Voltaje de alimentación de entrada.
 - o Corriente de entrada.
 - o Voltaje del rectificador y del inversor.
 - o Corriente de carga.
 - o Frecuencia del inversor.
 - o Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
 - o Prueba de procedimiento normal de encendido.
 - o Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Revisión del software de monitoreo y componentes del mismo si tuviera (adaptadores, conectores, cableados, software, etc.).
- Elaborar reporte de servicio por cada equipo y entregar después de terminar dicho servicio.
- Revisión de los tableros de energía regulada, reajuste de tortillerías, conectores, pastillas, circuitos, cables y estado general de los mismos.
- Revisar, medir y realizar balanceos de cargas en tableros de energía regulada, en el caso de que se requieran.
- Ajuste de display.
- Ajuste contador de ventiladores.
- Limpieza de transformadores.
- Ajuste de parámetros de configuración.
- No contempla remplazo de partes, ni cambio de baterías.
- Revisión de contactor de carga de baterías o cambiarlo si es necesario.

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado garantizara los trabajos de mantenimiento que lleve a cabo en un periodo de 90 días naturales a partir de la fecha de recepción y aceptación del servicio por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, por cualquier falla en piezas sustituidas o manipuladas durante el servicio.

12/1/1911

PARTIDA 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DE LAS OFICINAS NACIONALES CONALEP, EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES

1. Climatización para los Sites

Suministro e instalación de **dos** equipos Vertiv Data Mate es un evaporador de sistema dividido disponible en combinación con una unidad de condensación remota enfriada por aire, está disponible para adaptarse a salas de computadoras pequeñas, que requieren solo cinco pies cuadrados o menos de espacio en el piso, o se pueden montar en una pared. Cada sistema dividido tiene cableado tipo termostato a los controles y la unidad de condensación. Los componentes del sistema están precargados con refrigerante mediante accesorios de conexión rápida para una instalación rápida. La unidad está diseñada para acceso de servicio frontal.

Unidad de aire acondicionado de precisión de 3 tr mca .Vertiv data mate mod. Para instalarse en muro, con condensadora exterior mod: pfh037a-pln enfriada por aire, compresor scroll, con control de presión de condensación y reinicio automático, con controles 220v-1f-60hz

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

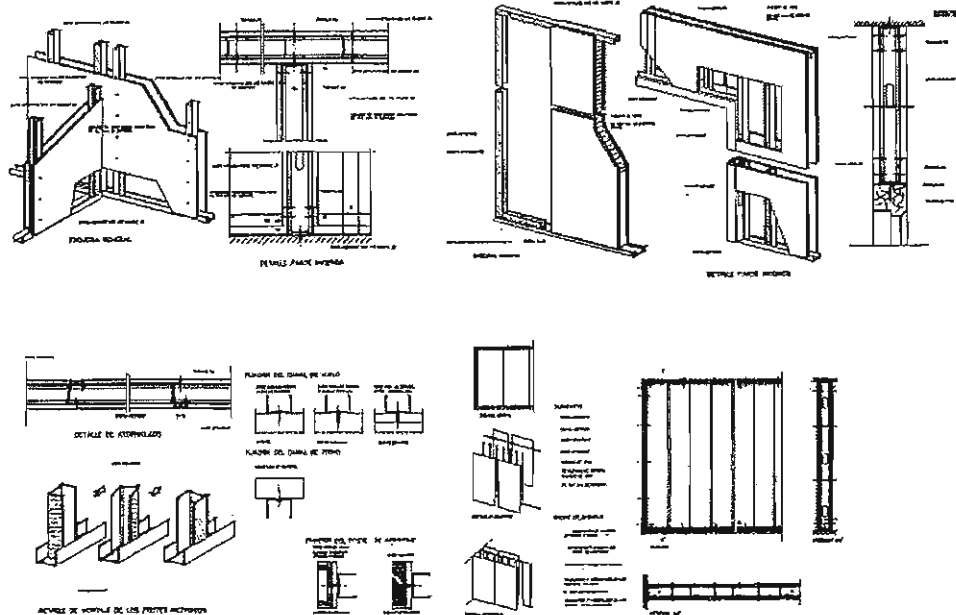
- Capacidad nominal total en kBtuh [kW] 30,3 [8,9]
- Capacidad sensible neta kBtuh [kW] 30,3 [8,9]
- Flujo de aire nominal [CFM] 1320
- Capacidad total 30,3 [8,9]
- Medio de rechazo de calor Aire

Características Técnicas:

SISTEMA DIVIDIDO CON CONDENSADOR PARA EXTERIORES		
Evaporador		DME037E
Condensador		PFH037A
Datos de la capacidad neta* - kW (Btuh) - Alta velocidad del ventilador		
80°F de bulbo seco (26,7°C) 38%	Total	10,1 (34.600)
Humedad relativa	Sensible	9,70 (33.100)
75°F de bulbo seco (23,9°C) 45%	Total	9,75 (33.200)
Humedad relativa	Sensible	8,60 (29.400)
72°F de bulbo seco (22,2°C) 50%	Total	9,50 (32.400)
Humedad relativa	Sensible	7,95 (27.100)

1.8.1009

1000000000



2. Sistema de inyección y extracción de aire para el Site:

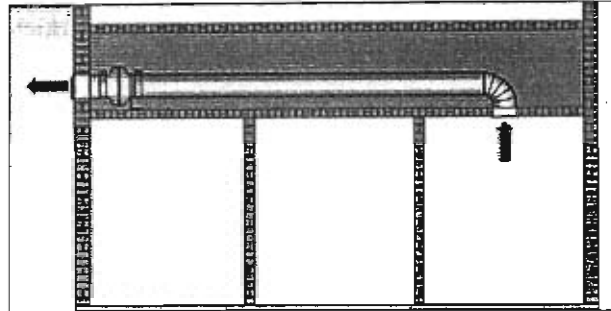
- a) Sistema de extracción de aire caliente, Marca AIR MASTER, Modelo AB-10 con las siguientes características mínimas:

Largo	25.4 cm	Ancho	25.4 cm
Profundidad	25.4 cm	Diámetro	25.4 cm
Espesor	25.4 mm	Material	Tubo de lámina. aspa de aluminio
Color	Blanco	Peso	2.85 kg
Garantía proveedor	1 año	Modelo	Ab-10
Capacidad / tamaño	1105 m3/h	No. de piezas	1
Conexiones	Cable para conexión directa	Nivel de ruido	58 db
Potencia	18 w	Horas de vida	40000
Accesorios	Incluye manual de usuario	Rendimiento / área de cubrimiento	202.58 m3
Tipo de corriente	127 v	Montaje	Ducto

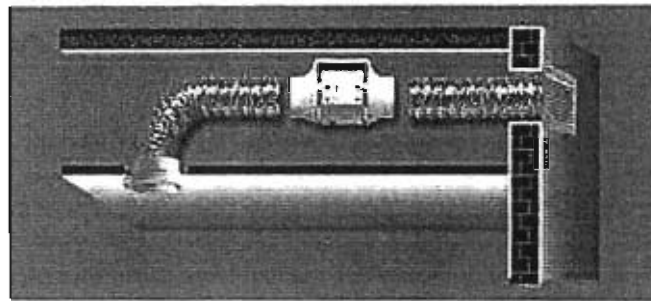
- Un (1) Extractor para salida de aire caliente con capacidad de 1105 m3/h, el cual estará interconectado al menos a una salida de aire caliente por cada site (2), dicha interconexión será realizada mediante ductos de aire instalados sobre plafón, considerando la misma capacidad del extractor hacia el exterior del edificio.

52.149142

- Se instalará una canalización adicional para extraer aire caliente del UPS, independiente, para el mejor funcionamiento de los equipos y el menor consumo de energía.
- Contará con un mecanismo que evite que el aire caliente regrese al site, es decir, el flujo de aire deberá ser en un solo sentido (hacia afuera).



- MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L DE C. V. en caso de resultar adjudicado considera canalizar y sellar el UPS ubicado en el site por la parte superior, para contener el aire caliente que emite, e interconectando esta salida de aire al ducto de salida de aire caliente.



- b) Sistema de inyección de aire frío, Marca AIR MASTER, Modelo AB-10 con las siguientes características mínimas:

Largo	25.4 cm	Ancho	25.4 cm
Profundidad	25.4 cm	Diámetro	25.4 cm
Espesor	25.4 mm	Material	Tubo de lámina, aspa de aluminio
Color	Blanco	Peso	2.85 kg
Garantía proveedor	1 año	Modelo	Ab-10
Capacidad / tamaño	1105 m3/h	No. de piezas	1
Conexiones	Cable para conexión directa	Nivel de ruido	58 db
Potencia	18 w	Horas de vida	40000
Accesorios	Incluye manual de usuario	Rendimiento / área de cubrimiento	202.58 m3
Tipo de corriente	127 v	Montaje	Ducto

[illegible]

- Un (1) Inyector de aire para techo con capacidad de 1105 m³/h, el cual deberá cubrir el área total especificada por la convocante, que es aproximadamente de 500m³, debe contar con filtros para retener la humedad y no dañe los equipos que se encuentran en el sitio.
- MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado considerara todos los elementos necesarios para la instalación de los ductos y las entradas de aire en cada site.

Consideraciones generales del servicio:

- a. El desempeño esperado de la solución será trabajar las 24 horas del día, los 365 días del año, sin presentar problema alguno.
- b. Se considerará un sensor para detectar y mostrar la temperatura en grados centígrados, e integrar mecanismo para que se active o desactive de **manera manual** el extractor e inyector de aire, dependiendo de umbrales de temperatura configurables.
- c. MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V., en caso de resultar adjudicado considerara todos los materiales y equipo necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo el circuito eléctrico.
- d. MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado contará con 30 días hábiles como máximo para realizar la instalación y puesta a punto del servicio.
- e. MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado dará mantenimiento y soporte; incluyendo al menos 1 mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios.
- f. La vigencia del mantenimiento y soporte será a partir de la aceptación de la instalación y puesta a punto del servicio por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas y hasta por 90 días naturales. En caso de incumplimiento por mantenimiento y soporte, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía proporcionada por el licitante adjudicado.
- g. Al término del servicio el licitante adjudicado deberá ceder la propiedad de todos los componentes instalados relacionados con el servicio al CONALEP.

Los servicios objeto de este concurso cumplen con las Normas Mexicanas (NMX), con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y a falta de éstas, las normas equivalentes internacionales, o en su caso, las normas de referencia vigentes aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

OK

1990

CONSIDERACIONES GENERALES PARA PARTIDAS 1 Y 2

ENTREGABLES

Memoria técnica

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado entregará memoria técnica a más tardar 3 días naturales posteriores a la entrega del proyecto, en hoja membretada, rubricada por el representante legal y firmada por el encargado de llevar a cabo los trabajos, en esta deberá especificar detalladamente: diagrama de la implementación, todos los materiales y equipos utilizados para la realización de los trabajos necesarios para lo solicitado en el servicio, esta debe ser a entera satisfacción de la convocante.

Reporte de servicio

Reporte de servicio que acredite la realización de las actividades solicitadas en las presentes bases, firmada por la parte técnica de la empresa y por personal de la **Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación** responsable de recibir el servicio para testificar que se haya realizado adecuadamente y que el equipo quede en condiciones óptimas de operación. Dicha hoja deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Equipo que se le brindó el servicio (modelo y número de serie).
- Fecha y hora el servicio.
- Descripción de las tareas realizadas.
- Nombre del Técnico que brindó el servicio.
- Recomendaciones u observaciones que se encontraron al prestar el mantenimiento preventivo a los equipos en cada uno de los sitios.

Los reportes deberán ser entregados por equipo y por evento.

PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado contará con personal calificado para atender al sitio y en sus propias instalaciones, para proporcionar sus servicios en caso de una emergencia deberá contar con el personal necesario y suficiente conforme al tipo de servicio de acuerdo al calendario propuesto por la misma.

Deberán ser proporcionados por personal capacitado para los equipos, es decir, deberá contar con la certificación emitida por parte del fabricante y/o documento que demuestre y avale los conocimientos, herramientas y personal para realizar servicios en este tipo de equipos.

EQUIPO Y HERRAMIENTA

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado contará con todos los equipos, componentes y herramientas tanto de hardware como de software para el diagnóstico y reparación de fallas objeto de los servicios descritos en este anexo técnico no.1.

Los horarios de labores serán para el mantenimiento preventivo de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, siempre y cuando no alteren la dinámica de trabajo del Colegio y con previo aviso a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en caso de ser necesario y para no interrumpir las actividades del CONALEP, de lo contrario se deberán de realizar los fines de semana (sábado o domingo).

LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado será responsable del mantenimiento debe dejar los sitios de labores limpios al momento de retirarse, así como la infraestructura y mobiliario que sean movidos o destruidos deberán repararlo o reponerlo en las condiciones en las que se encontró antes del servicio.

ex

Handwritten text in the top left corner, possibly a date or page number.

PRUEBAS

Cada uno de los servicios realizados, que por las características requiera de pruebas (Cableado o equipo), las deberá realizar MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado, en presencia del personal que la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas designe.

RESTRICCIONES

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado asignará personal a las labores del mantenimiento preventivo y correctivo, motivo de esta Invitación, y no podrá hacer uso de los servicios que presta el Colegio a su personal, como son el transporte, comedor, entre otros.

GARANTÍAS

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado garantizará por un periodo de 90 días a partir de la fecha de recepción y conformidad los trabajos de mantenimiento de cualquier falla en piezas sustituidas en cumplimiento del servicio.

OPERACIÓN Y FALLA EN EL SERVICIO

El mantenimiento y soporte se realizará durante un periodo de 90 días naturales posteriores a la entrega del servicio a entera satisfacción del área usuaria y los sucesos correctivos deberán ser atendidos bajo las siguientes condiciones:

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V. en caso de resultar adjudicado garantizará la operación del servicio con los siguientes puntos:

- Atención y/o asesoría vía telefónica en caso de fallas, disponible las 24 horas, 7 días a la semana, indicando el personal o centro de atención y número telefónico destinado a dar servicio a la cuenta de CONALEP, con el fin de agilizar la solución de problemas y/o inconformidades. El personal de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas a través de la **Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación** en Oficinas Nacionales de CONALEP será el único autorizado para levantar y dar por concluido los reportes al Centro de Atención del proveedor a los números telefónicos proporcionados.
- El Centro de Atención ofrecerá en primera instancia el soporte telefónico en cuanto a las fallas del servicio que se reporten, los tiempos de respuesta máximos se establecen de acuerdo con el siguiente nivel de servicio:

Atención Telefónica	20 minutos
Respuesta en sitio	2 horas a partir de la definición del requerimiento
Solución de Operación	4 horas a partir del arribo del personal en sitio.
Cambio de piezas dentro del equipo	2 días hábiles

La Información de contacto será descrita en la memoria técnica.

CONFIDENTIAL

Penas convencionales

- Por atraso en la entrega del servicio, se aplicará pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por el licitante adjudicado.
- Por incumplimiento en nivel de servicio de mantenimiento y soporte, se aplicará una pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por el licitante adjudicado.

ATENTAMENTE

Hugo Alanís B.

HUGO ALANÍS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V.

GA

CONFIDENTIAL

- h. Será obligatorio para participar en el presente proceso adquisitivo, realizar una visita técnica para el levantamiento de información sobre el servicio, durante la cual se entregará un formato de revisión previa, firmado y sellado por el personal designado por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, el cual deberá integrarse como parte de la propuesta técnica, la no presentación de este documento será motivo de descalificación.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Comisión de Tecnología

Metepoc, Edo de México a 6 de Septiembre de 2021

Asunto: Formato de visita diagnóstico

Hora de inicio

11:05

Hora final

12:30

Denominación o nombre de la empresa

Multiservicios Administrados en Tecnología S de RL de CV.

Nombre del personal que realizan visitas

1. Oscar Martin Ortiz Rocha

2.-

3.-

4.-

Observaciones



Empresa

Oscar Martin Ortiz Rocha

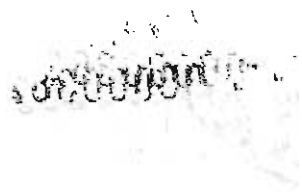
Nombre y Firma

Personal de CONALEP

Raúl Rodríguez Acosta

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. 1 Anillo Cardenas, C.P. 57148, Metepoc, Estado de México
Tel: (55) 5480 1766 www.gila.mx/conalep





NOTA: Será obligatorio para participar en el presente proceso adquisitivo, realizar una visita técnica para el levantamiento de información sobre el servicio, durante la cual se entregará un formato de revisión previa, firmado y sellado por el personal designado por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, el cual deberá integrarse como parte de la propuesta técnica, la no presentación de este documento será motivo de descalificación. (Se agregará escrito de visita)



EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
 Consejo Estatal de Coordinación

Metzpec, Edo de México a 6 de Septiembre de 2021

Asunto: Formato de visita diagnóstico

Hora de inicio

11:05

Hora final

12:30

Denominación o nombre de la empresa

Multiservicios Administrados en Tecnología S de RL de CV.

Nombre del personal que realizan visitas

1.- Oscar Martin Ortiz Rocha

2.-

3.-

4.-

Observaciones



Empresa

Oscar Martin Ortiz Rocha

Nombre y Firma

Personal de CONALEP

Raúl Rodríguez Acosta

Calle 16 de septiembre no. 147 entre Col. Iluminación, C.P. 52148, Metzpec, Estado de México
 Tel: (55) 5480 1766 www.gdi.mexico.gov.mx



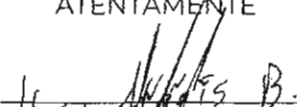


Toluca, México; 13 de septiembre de 2021.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Yo C. HUGO ALANÍS BARRERA en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa denominada MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V., según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No45,934 FECHA: 08 DE MARZO DEL 2018 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 201900087198 Y FECHA 14 DE MAYO DEL 2018 ante el Notario Público LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, N° 82, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que presentamos CONFORMIDAD a la **INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NO. CAS-I3P-31-2021**, relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES**",.

ATENTAMENTE


HUGO ALANÍS BARRERA REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C. V.

SECRET



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



00000360

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Anexo G

Convocatoria



20000000





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



00000359
Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

1

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

CAS-I3P-31-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México
Tel: (55) 5480 3766 www.conalep.edu.mx





GLOSARIO

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Área Contratante	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Área requirente	La Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.
CAST	Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CLABE	Clave bancaria estandarizada.
CompraNet	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Contrato	Documento que establece los derechos y obligaciones entre el CONALEP y el proveedor.
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Convocatoria	Documento que establece las bases en que se desarrollará la Invitación y en la cual se describen los requisitos de participación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FTP	Protocolo de transferencia de archivos.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	La persona (Física o Moral) que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Invitación	Este documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto, los requisitos y condiciones de participación.
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Mipymes	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP.
Persona	La persona física o moral.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante legal	El apoderado legal de cada licitante.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
RUPC	Registro Único de proveedores y Contratistas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.

[Handwritten signature]





ÍNDICE

REFERENCIA EN CONVOCATORIA	CONTENIDO
S/R	GLOSARIO
S/R	ÍNDICE
I.	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
V.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
X	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO
FORMATO C	MODELO DE CARTA DECLARATORIA

4



REFERENCIA EN CONVOCATORIA	CONTENIDO
FORMATO D	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO E	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO H	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO No. 3	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO No. 4	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 5	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 6	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 7	MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO No. 8	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

[Handwritten signature]





CONVOCATORIA

FRACCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONO NÚMERO: 5552630800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 43 DE LA LAASSP, EN EL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LLEVARÁ A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. CAS-13P-31-2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES.

1.1 De la convocante

- a) **Área contratante:** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, sita en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- b) **Área Requirente:** La Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.

6

1.2 Envío de proposiciones

Las proposiciones sólo serán aceptadas por la Convocante a través del sistema CompraNet.

Para efectos de esta convocatoria no se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de fax, correo electrónico, mensajería o a través de servicio postal.

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

1.4 Número de expediente del procedimiento en CompraNet

La presente invitación se encuentra identificada en el expediente CompraNet No. IA-011L5X001-E74-2021.

1.5 Disponibilidad presupuestaria

- a) Para el presente procedimiento, se cuenta con los recursos autorizados por la Dirección de Administración Financiera, partida presupuestal 35201 "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo".





- b) Este procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

- a) La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará a título informativo en la página de Internet de CompraNet.hacienda.gob.mx y en la página de Internet del CONALEP www.conalep.gob.mx, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la LAASSP.
- b) La difusión de la invitación en CompraNet y en la página de Internet del CONALEP se realizará el mismo día en que se envíe la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP a través de CompraNet.

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos de los artículos 33 y 33 bis de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán enviar su proposición en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

1.9 Lugar de prestación, fecha y responsable de supervisar los servicios

Lugar- La totalidad del servicio contratado deberá ser ejecutado en los SITE's de CONALEP ubicados en sus Oficinas Nacionales, Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México, Tel: (55) 5480 3766, en días hábiles de 9:00 a 17:00 hrs.

Fecha- El servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación del fallo y concluirá a los 30 días hábiles siguientes de su inicio, donde el proveedor se obliga a la entrega completa de los mantenimientos contratados.

Condiciones de entrega- El licitante adjudicado deberá entregar como se señala en Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas". La liberación técnica deberá ser a entera satisfacción del área requirente (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación), **los encargados de la ejecución de los servicios por parte del proveedor deberán acatar las medidas de seguridad e higiene que se les indiquen, como, por ejemplo, no asistir enfermos, usar cubrebocas, lentes o careta, usar gel antibacterial y tratar de guardar la sana distancia.**



1.10 Responsable de supervisar el servicio

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 del REGLAMENTO, el responsable de supervisar el servicio será el titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.

1.11 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión del contrato.

1.12 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno para la contratación de los servicios objeto de esta convocatoria.

1.13 Condiciones de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en una sola exhibición, por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa presentación del servicio a entera satisfacción del personal autorizado por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas de CONALEP.

8

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

1.14 Cesión de derechos de cobro

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 25 de junio de 2010. El proveedor que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. (Anexo No. 6).

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la prestación del servicio en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.



1.15 Impuestos

El CONALEP pagará el IVA de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado.

FRACCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación consiste en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES, que se detallan en el Anexo No. 1. "Especificaciones técnicas" del presente documento.

a) El servicio deberá cotizarse de acuerdo a lo estipulado en:

- ❖ Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".
- ❖ Formato A "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica".

Número de Partidas: La presente Invitación contempla **dos partidas, la partida No.1 contempla dos conceptos**, como se indica en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", adjudicándose al licitante cuya oferta resulte solvente y sea la más conveniente económicamente.

9

b) La adjudicación se realizará por partida completa, utilizando como método de evaluación el binario.

c) **Precio máximo de referencia**

No aplica.

d) **Normas oficiales**

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 20, fracción VII, de la LAASSP, los servicios objeto de este concurso deberán cumplir con las Normas Mexicanas (NMX), con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y a falta de éstas, las normas equivalentes internacionales, o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) **Suscripción y modificación al contrato**

- a. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de invitación se formalizarán mediante la suscripción de contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, de las proposiciones del licitante ganador y las disposiciones legales aplicables.
- b. De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el CONALEP podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad.





conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

- c. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificadorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
- d. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
- e. Datos relevantes del modelo de contrato: **será el indicado en la plataforma del sistema CompraNet, por lo que el ganador deberá estar inscrito en dicho módulo para poder firmarlo.**

f) Fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio, en caso de moneda extranjera:

No aplica.

g) Penas Convencionales:

10

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su REGLAMENTO, la penalización será conforme a lo siguiente:

- a) Por atraso en la entrega del servicio, se aplicará una pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por el licitante adjudicado.
- b) Por incumplimiento en nivel de servicio de mantenimiento y soporte, se aplicará una pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por el licitante adjudicado.

Dichas penalizaciones en conjunto no podrán ser superiores al 10% del monto de la garantía de cumplimiento, asimismo, el CONALEP se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

h) Garantía de cumplimiento:

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante una fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica". Dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA, de conformidad con los artículos 81 fracción II y 85 fracción III del REGLAMENTO, la cual deberá ser entregada durante





los primeros 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. Para la emisión de la fianza deberá observarse el texto el que se señala en el Anexo No. 3).

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible.

La garantía se deberá de entregar en el Calle 16 de septiembre No. 47 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, C.P. 52148, previa cita con las licenciadas Verónica Hernández Torres o Verónica Moreno Garrido, teléfono 722 271 08 00, Ext. 2456 y 2549, con los correos electrónicos a vhernandez@conalep.edu.mx y vmoreno@conalep.edu.mx para su respectiva revisión

i) Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato

De existir una modificación al contrato en términos del artículo 52 de la LAASSP, el Proveedor deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando la modificación en el monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

j) Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal.

No aplica.

11

FRACCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

1.- PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LAASSP Y 43 DE SU REGLAMENTO

No aplica.

2.- CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Envío de la invitación a los licitantes	02 de septiembre de 2021		Página del CONALEP: http://www.conalep.gob.mx
VISITA OBLIGATORIA	06 de septiembre		PRESENCIAL: En las Oficinas Generales del CONALEP ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, de 10 a 15:00 horas con todas las medidas de seguridad y



EVENTO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
			sana distancia, atención del C. Raúl Rodríguez Acosta.
Acto de Junta de Aclaraciones	08 de septiembre de 2021	10:00 horas	De conformidad a los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. TU 03/2020, estos actos públicos se llevarán a cabo a través de videoconferencia En las Oficinas Nacionales del CONALEP
Acto de apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2021	10:00 horas	
Fallo	17 de septiembre de 15:00 horas		
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	De las 10:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.	A TRAVÉS DEL MÓDULO DE COMPRANET

12

3.- ENTREGA DE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES

La presente invitación se le hará llegar a los licitantes a través del Sistema CompraNet el **02 de septiembre de 2021**.

4.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 26 de la LAASSP, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

5.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA

NO APLICA.

6.- ENVÍO DE PROPOSICIONES

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta invitación.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y la oferta económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.



De acuerdo al artículo 50 del REGLAMENTO, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.
2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

En caso que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

7.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

13

- a. El Acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria se efectuará el día **08 de septiembre de 2021**, a las **10:00 horas**, en las Oficinas Generales del CONALEP ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
- b. Los licitantes participantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos a través del Sistema CompraNet en los medios electrónicos que brinda el sistema, a **más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones.
- c. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el artículo 33 Bis de la LAASSP deberán enviar un escrito en papel membretado, **en el que expresen su interés** en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, **éste deberá hacerse llegar a más tardar 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.**
- d. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de área técnica o usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del OIC en el CONALEP.
- e. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del CONALEP que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las enviaron. El CONALEP podrá optar por dar



contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

- f. El servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de CompraNet, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- g. Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes a través del Sistema CompraNet. Por lo anterior, en términos del artículo 46 del REGLAMENTO, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes, teniendo un lapso de **6 horas** para que en su caso formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, cumplido el tiempo otorgado, se contestarán los replanteamientos y se dará por concluido el acta de la junta de aclaraciones, misma que se publicará en el sistema CompraNet para consulta de los licitantes, caso contrario se informará a los licitantes a través de CompraNet la hora y en su caso fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones y su incorporación al sistema. Los participantes acatarán todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para el CONALEP.
- h. El CONALEP formulará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente y la difundirá a través del sistema CompraNet para conocimiento de los interesados, ésta formará parte integral de la convocatoria.
- i. Las preguntas recibidas con posterioridad a los plazos establecidos para la formulación de cuestionamientos no serán atendidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- j. El acta de la junta de aclaraciones, será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, ésta estará disponible para los licitantes interesados, en la Área contratante del CONALEP, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, Planta Baja, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, como lo señala la carátula del evento que estará disponible en un lugar visible al que tenga acceso el público, de conformidad con el artículo 37 Bis de la LAASSP, el titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.
- k. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la Junta de Aclaraciones, difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
- l. Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.





8.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a. El Acto de Apertura de proposiciones, se realizará el día **13 de septiembre de 2021**, a las **10:00 horas**, en las Oficinas Generales del CONALEP ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
 - b. El Acto de Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales CompraNet.
 - c. Iniciado el acto de apertura de proposiciones, los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las proposiciones de los licitantes.
 - d. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
 - e. De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones enviadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente. 15
 - f. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del REGLAMENTO.
- Los actos que deriven de esta invitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su REGLAMENTO.
- h. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Proposiciones, difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para conocimiento de los interesados.
 - i. En los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, en el acto de apertura de proposiciones, el servidor público designado rubricará las proposiciones enviadas





licitantes participantes junto con el (los) licitante (s) elegido (s).

9.- JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

- a. El Acto de notificación del Fallo, se llevará a cabo el día **17 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas**, en las Oficinas Generales del CONALEP ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
 - a.1 Al acto de lectura del fallo de la Invitación podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.
 - a.2 El Fallo que emita el CONALEP deberá contener lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP:
- b. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP.
- c. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la LAASSP.
- d. De acuerdo a lo que señala el artículo 37 de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- e. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.
- f. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma.
- g. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través del Sistema CompraNet el acta de notificación de fallo.

16





- h. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del REGLAMENTO, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
- i. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la comunicación del fallo, difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

10.- INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DE CONTRATO

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante ganador en el Formato B de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

El licitante ganador deberá de estar dado de alta en el módulo del sistema CompraNet para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.

El licitante adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles: 17

Persona Moral

- o Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- o Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- o Alta ante la SHCP y Cédula del RFC y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- o Identificación oficial del representante legal. (vigente)
- o Reanudación de actividades en su caso.
- o Currículum vitae.
- o Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, entra en vigor el 1 de enero de 2018; para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento



actualizado expedido por el SAT; (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar al correo electrónico a vhernandez@conalep.edu.mx y vmoreno@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.

- o Carta emitida por la institución bancaria que certifique los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica.

Persona física:

- o Currículum vitae.
- o Acta de nacimiento
- o Registro de alta ante la SHCP (formato R-1).
- o Identificación oficial vigente.
- o Cédula del RFC.
- o Reanudación de actividades en su caso.
- o Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, entra en vigor el 1 de enero de 2018; para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

18

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.



- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar al correo electrónico a vhernandez@conalep.edu.mx y vmoreno@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.
- o Carta emitida por la institución bancaria que certifique los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- o Garantía de cumplimiento del contrato.
- o Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.

El licitante adjudicado o su representante legal deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo para tal efecto deberá de estar registrado en el módulo CompraNet correspondiente a la firma electrónica del contrato, de acuerdo al artículo 46 de la LAASSP; en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. El licitante que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

19

11.- INDICACIONES GENERALES

- a) Ninguno de los términos y condiciones señalados en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociados.
- b) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SFP.
- c) El licitante que resulte ganador y que no firme el contrato por causas imputables a sí mismo será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su REGLAMENTO.
- d) La convocatoria será difundida a través del sistema CompraNet, por lo que el procedimiento se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y formalización de contratos, observando su estricto cumplimiento.
- e) Los interesados en participar en este procedimiento de contratación conocen el contenido de la LAASSP, y su REGLAMENTO, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos."
- f) Nota: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación





Profesional Técnica, pueden visualizarse en la liga:
<http://inai.conalep.edu.mx/dcaj/NORMAS%20PARA%20ACTUALIZAR/PDF/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>. Documento que se adjuntara al contrato a suscribir.

Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalarán en las cartas y anexo de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.

12.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

El CONALEP podrá declarar desierto este proceso de contratación, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del REGLAMENTO.
- c) Cuando el monto de la proposición solvente más baja rebase el presupuesto asignado para la contratación de los servicios.

20

13.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Algunas de las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta y que se enumeran enunciativamente más no limitativamente, son las siguientes:

- a) El no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en los numerales IV, inciso a), b) y lo solicitado en el numeral VI de la presente convocatoria, salvo en los casos en que el requisito no sea motivo de desechamiento.
- b) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes o servicio (s) objeto de esta invitación, con el fin de obtener ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP.
- c) Si su oferta no es firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet.

14.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 38 párrafo cuarto, de la LAASSP, algunas de las situaciones por las cuales se podrá cancelar la invitación son las siguientes:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o el servicio (s), ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.





- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.
- d) La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

15.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LAASSP y 98 segundo párrafo de su REGLAMENTO, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial previa al Contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación del o los servicios originalmente contratados.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 4 de la presente convocatoria.

21

16.- INFORMACIÓN PARA LOS LICITANTES

Los participantes aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático".

FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

a) Contenido de la propuesta técnica:

1. Oferta Técnica cumpliendo al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" elaborada en papel membretado del licitante debidamente firmado autógrafamente en la última hoja por el Represente Legal del licitante y foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.
2. Carta original, en papel membretado original y firmada por el proveedor en la que se manifieste que garantiza y dá soporte por 90 días naturales posteriores a la entrega del servicio. Los servicios deberán ser instalados y puestos en marcha en las direcciones que se marcan en el Anexo No. 1; "Especificaciones técnicas", cabe indicar que las condiciones, descripciones y características se encuentran en el Anexo antes citado.



b) Contenido de la propuesta económica:

El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el Formato A "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA, en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

Nota: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida del anexo técnico, la proposición en su conjunto será desechada.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**a) Criterios de Evaluación técnica:**

De acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP y al 51 de su REGLAMENTO, la **Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación** realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, y se evaluarán los documentos solicitados en la fracción IV **"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES"**, inciso a) en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de este numeral, será motivo para desechar la propuesta. Se evaluará bajo el criterio binario **"cumple o no cumple"** al que alude el artículo 51 del REGLAMENTO, de acuerdo a lo siguiente:

22

Para el análisis técnico el área requiriente evaluará y verificará que la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones entregadas por los proveedores participantes, sean presentadas en los mismos términos en que fueron solicitadas.

El CONALEP, en apego a la normatividad vigente aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria. Si al momento de la evaluación técnica y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en la **fracción IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES"**, inciso a) e inciso b) y la **fracción VI "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES"**, incisos del a) al i) o en alguno de sus otros anexos será descalificado. Salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el artículo 36 último párrafo de la LAASSP.

b) Criterios de Evaluación administrativa:

La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo a lo siguiente:



1. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios evaluará las condiciones legales establecidas en la fracción **VI. "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES", incisos del a) al i) de esta convocatoria.** En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo de descalificación, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.
2. Si al momento de la evaluación técnica y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria o en alguno de sus anexos será descalificado. Salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el artículo 36 último párrafo de la LAASSP.

c) Evaluación de la propuesta económica:

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos de la fracción **VI. "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES" incisos a) al i);** técnicos establecidos en la fracción **IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES inciso a) y b);** así como los otros anexos establecidos como requisitos en la convocatoria, en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, **será motivo para desechar la propuesta.** Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del REGLAMENTO.

23

FRACCIÓN V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo señalado el artículo 43 Fracción III segundo párrafo de la LAASSP, la convocante en caso de no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante adjudicará el contrato, al licitante o licitantes cuyas propuestas resulten solventes, si la convocante considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo.

- a) La convocatoria de la invitación comprende **dos partidas**, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, al licitante o licitantes cuyas propuestas resulten solventes, porque reúnen conforme a los criterios establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el precio unitario más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.



- c) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el artículo 54 del REGLAMENTO.
- d) Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

FRACCIÓN VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Formato B** de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 29 de la LAASSP y Fracción V del artículo 48 de su REGLAMENTO, el que deberá contener:
 - I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su REGLAMENTO), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - II. **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

24

La no presentación de esta carta es motivo de descalificación.

- b) Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por él o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **Formato C "Modelo de Carta Declaratoria"** de esta convocatoria, en la que manifieste:
 - ✓ Que es de **nacionalidad mexicana**.
 - ✓ Que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
 - ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.



- ✓ Que ni el licitante, persona física ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad en caso de persona moral desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará algún Conflicto de Interés de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para prestar en tiempo y forma los servicios materia de Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.
- ✓ Que en caso de resultar adjudicado presentará, previo a la firma del contrato, la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT".

La no presentación de esta carta es motivo de descalificación.

25

- c) En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el **formato D** de conformidad con el artículo 34 del REGLAMENTO; **en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 "Criterios de Adjudicación" de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.**

La no presentación de esta carta es motivo de descalificación.

- d) En caso de que el licitante haga una presentación conjunta de proposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 34 segundo párrafo de la LAASSP, y al artículo 44 de su REGLAMENTO, se deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que celebran y firman las personas que integren dicha agrupación", adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes, **en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, presentar esta carta con la leyenda "NO APLICA".**

La no presentación de esta carta no será motivo de descalificación.

- e) Los licitantes o sus representantes que firmen las proposiciones (tratándose de personas morales) deberán presentar copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, conformidad con el artículo 48 fracción X del REGLAMENTO.

La no presentación de este documento es motivo de descalificación.



- f) En el caso de que el licitante participante previo al inicio de este procedimiento, haya presentado el manifiesto de vínculos o relaciones en el sistema de manifiesto de particulares de la SFP con liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>, deberá presentar copia del acuse correspondiente, de conformidad con el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y el acuerdo que lo modifica publicado en el DOF de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO EL MANIFIESTO, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DOCUMENTO CON LA LEYENDA "NO APLICA".

La no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

- g) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica su Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre).

La no presentación de esta carta es motivo de descalificación.

- h) Presentar declaración fiscal anual 2020 y parciales 2021 de (enero a junio completos).

La no presentación de estos documentos puede ser motivo de descalificación.

LEGALES

- i) En caso de Persona Moral:

- i.1) Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes y o Compulsa de la misma.
- i.2) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos.

- j) En caso de Persona Física:

- j.1) Copia simple legible del Acta de Nacimiento.
- j.2) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en caso de ser representado por otra persona.



La no presentación de estos documentos puede ser motivo de descalificación.

FRACCIÓN VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el artículo 66 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC en el CONALEP, ubicado en calle 16 de septiembre No 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2º piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la SFP y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la SFP y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su REGLAMENTO.

Dirección electrónica en CompraNet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>
Sección Inconformidades electrónicas; <https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades>

27

FRACCIÓN VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti
800 1128 700 lada sin costo
552 0002 000 en la Ciudad de México.
552 0003 000 ext. 2164

Página de internet:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

correos electrónicos:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx/
oicquejas@conalep.edu.mx

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, puede acudir (con una identificación oficial vigente con fotografía), al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148, en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs.

FRACCIÓN IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



- La convocante informará a la SFP a efecto de que se actúe en términos del Título Quinto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 63 de la LAASSP.
- Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y en la página del DOF de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el DOF de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf

28

FRACCIÓN X. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO
FORMATO C	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO D	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO E	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO



FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO H	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO No. 3	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO No. 4	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 5	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 6	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 7	MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO No. 8	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS



FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a ___ de ___ de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-31-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS, DESCRIBIR MARCA Y MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CONCEPTO 1.- UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA'S	1		
	CONCEPTO 2.- UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA'S	1		
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DE LAS OFICINAS NACIONALES CONALEP	1		
SUBTOTAL DE LA OFERTA				
IVA DE LA OFERTA				
TOTAL, DE LA OFERTA				

30

GRAN TOTAL DE LA OFERTA [FAVOR DE ESCRIBIR CON LETRA EL GRAN TOTAL DE LA OFERTA]

Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-31-2021.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México
Tel: (55) 5480 3766 www.conalep.edu.mx





FORMATO B
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL
ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

Estado de México, a __ de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

_____[NOMBRE]_____, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la presente **INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NO. CAS-13P-31-2021**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

PERSONA FÍSICA Y MORAL	RFC: _____ DOMICILIO: _____ COLONIA: _____ C.P. _____ DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____												
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ Y FECHA _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____ RELACIÓN DE ACCIONISTAS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDO PATERNO</th> <th>APELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____ DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)									
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)											

31



02800000



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

--	--

(LUGAR Y FECHA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

32

[Handwritten signature]

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.





FORMATO C
MODELO DE CARTA DECLARATORIA

Estado de México, a ___ de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la **INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NO. CAS-13P-31-2021**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del REGLAMENTO.
- ✓ Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP. 33
- ✓ Que ni el presente licitante persona física ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad en caso de persona moral desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará algún Conflicto de Interés de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los servicios materia de esta invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.
- ✓ Que en caso de resultar adjudicado presentará, previo a la firma del contrato, la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT".
- ✓ El proveedor se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su REGLAMENTO, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

Señalando que el documento denominado Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en la liga:



<http://inai.conalep.edu.mx/dcaj/NORMAS%20PARA%20ACTUALIZAR/PDF/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>. Documento que se adjuntara al contrato a suscribir.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



FORMATO D

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a __ de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de **INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NO. CAS-I3P-31-2021**, relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES**" manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del REGLAMENTO, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con RFC _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Mipymes, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%)., con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (Micro, Pequeña o Mediana).

35

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



FORMATO E

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO vhernandez@conalep.edu.mx

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a Proveedor está participando.

Estado de México, a ___ de ___ de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

36

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NO. CAS-I3P-31-2021, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS Y MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE OFICINAS NACIONALES.

No. CAS-I3P-31-2021





¿Desea contestar la siguiente encuesta?

Marque con una "X" su elección.

Si elige **"SI"**, continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige **"NO"**, le agradecemos su amable atención.

SI

☐

NO

☐

Instrucciones:

37

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación, <u>es claro</u> para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el CONALEP , con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				



2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la LAASSP.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del CONALEP durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el CONALEP .				



5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				
------------	---	--	--	--	--

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 7 al 9 de la presente encuesta?

SI

NO

En caso de haber contestado **"NO"**, especificar en el siguiente cuadro las razones:

(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

[Handwritten signature]

FORMATO H
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS

(Lugar y Fecha)

Razón Social del licitante:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P R E S E N T E

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en la invitación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representado actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo sustentó con la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el IMSS.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que soy un licitante con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y lo que sustentó con: la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el IMSS.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la invitación), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses a partir de _____, lo que se comprueba con la copia que se anexa al presente escrito el aviso de alta al régimen obligatorio ante el IMSS.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de ____ empleados.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

41





ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS DE OFICINAS NACIONALES

Realizar un mantenimiento preventivo al equipo relacionado a continuación.

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACIÓN
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA ´S	SIEMENS MASTERGUA RD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES
2	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA ´S	9390 SERIE 80 KVA ´s	OFICINAS NACIONALES

42

El licitante adjudicado deberá entregar un "Plan de Trabajo" a más tardar 5 días hábiles posteriores a la adjudicación, donde se especifique claramente las fechas y horarios en que serán programados los mantenimientos, así como los nombres de los responsables de dar seguimiento a dichos servicios, los cuales serán en días hábiles y no hábiles de labores para el Colegio (sábados o domingos), este mismo podrá ser modificado y/o adecuado por así convenirle a los intereses de CONALEP.

El tiempo límite para completar el servicio es de 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, debiendo considerar las siguientes actividades mínimas, para obtener la aceptación del servicio por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas:

Actividades para realizar en cada equipo descrito:

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para tal fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de estatus y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitarlas.
- Sustitución de filtros de aire, si son intercambiables o limpieza si son tipo interno.



- Revisión total y limpieza general de baterías, zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, asimismo se realizarán pruebas de carga y descarga, así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, e indicar si se debe sustituir si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema:
 - Voltaje de alimentación de entrada.
 - Corriente de entrada.
 - Voltaje del rectificador y del inversor.
 - Corriente de carga.
 - Frecuencia del inversor.
 - Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
 - Prueba de procedimiento normal de encendido.
 - Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Revisión del software de monitoreo y componentes del mismo si tuviera (adaptadores, conectores, cableados, software, etc.).
- Elaborar reporte de servicio por cada equipo y entregar después de terminar dicho servicio.
- Revisión de los tableros de energía regulada, reajuste de tortillerías, conectores, pastillas, circuitos, cables y estado general de los mismos.
- Revisar, medir y realizar balanceos de cargas en tableros de energía regulada, en el caso de que se requieran.
- Ajuste de display.
- Ajuste contador de ventiladores.
- Limpieza de transformadores.
- Ajuste de parámetros de configuración.
- No contempla remplazo de partes, ni cambio de baterías.
- Revisión de contactor de carga de baterías o cambiarlo si es necesario.

43

NOTA: Será obligatorio para participar en el presente proceso adquisitivo, realizar una visita técnica para el levantamiento de información sobre el servicio, durante la cual se entregará un formato de revisión previa, firmado y sellado por el personal designado por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, el cual deberá integrarse como parte de la propuesta técnica, la no presentación de este documento será motivo de descalificación.

El licitante ganador debe garantizar los trabajos de mantenimiento que lleve a cabo en un periodo de 90 días naturales a partir de la fecha de recepción y aceptación del servicio por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, por cualquier falla en piezas sustituidas o manipuladas durante el servicio.

PARTIDA 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SOLUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA SITE DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DE LAS OFICINAS NACIONALES CONALEP, EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES

1. Climatización para los Sites

- a) Dos (2) Aires acondicionados de precisión de 3 toneladas de refrigeración (36,000BTU/h), que deberá cubrir un área total de aproximadamente 250m³ cada uno, con las siguientes características mínimas:
- Control de presión de condensación
 - Reinicio automático tras una falla de alimentación eléctrica
 - Refrigerante R407
 - Voltaje Evaporador 220-230v 1F 60hz
 - Voltaje Condensador 220-230v 3F 60hz
- b) La Instalación de unidades evaporadoras de aire acondicionado podrá ser sobre muro o plafón, el licitante ganador deberá dividir el site de comunicaciones en dos (2) espacios (sites), dicha división podrá ser construida en tablá roca, o con materiales ligeros a propuesta del licitante, considerando que deberán contar con los elementos estructurales y resistencia necesaria para soportar el peso y operación de las unidades evaporadoras de aire acondicionado propuestas. Las dimensiones de esta división son: ancho 5.60 metros y alto 2.22 metros; el acabado mínimo requerido es liso y pintado en color blanco por ambas caras.
- c) La Instalación de unidades condensadoras de aire acondicionado será en el techo del edificio de la Dirección Corporativa de Tecnologías aplicadas, el licitante podrá definir la ruta de la tubería a utilizar durante la visita técnica de levantamiento de información.

44

2. Sistema de inyección y extracción de aire para el Site:

- a) Sistema de extracción de aire caliente, con las siguientes características mínimas:
- Un (1) Extractor para salida de aire caliente con capacidad de 500m³/h, el cual deberá estar interconectado al menos a una salida de aire caliente por cada site (2), dicha interconexión deberá ser realizada mediante ductos de aire instalados sobre plafón, considerando la misma capacidad del extractor.
 - Contar con un mecanismo que evite que el aire caliente regrese al site, es decir, el flujo de aire deberá ser en un solo sentido (hacia afuera).
 - El licitante deberá considerar canalizar y sellar el UPS ubicado en el site por la parte superior, para contener el aire caliente que emite, e interconectando esta salida de aire al ducto de salida de aire caliente.
- a) Sistema de inyección de aire, con las siguientes características mínimas:
- Un (1) Inyector de aire para techo con capacidad de 500 m³/h, el cual deberá cubrir el área total especificada por la convocante, que es aproximadamente de 500m³, debe contar con filtros para retener la humedad y no dañe los equipos que se encuentran en el sitio.
 - El licitante deberá considerar todos los elementos necesarios para la instalación de los ductos y las entradas de aire en cada site.

Consideraciones generales del servicio:



- a. El desempeño esperado de la solución será trabajar las 24 horas del día, los 365 días del año, sin presentar problema alguno.
- b. Se deberá considerar un sensor para detectar y mostrar la temperatura en grados centígrados, e integrar mecanismo para que se active o desactive automáticamente el extractor e inyector de aire, dependiendo de umbrales de temperatura configurables.
- c. El licitante deberá considerar todos los materiales y equipo necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo el circuito eléctrico.
- d. El licitante adjudicado contará con 30 días hábiles como máximo para realizar la instalación y puesta a punto del servicio.
- e. El licitante adjudicado deberá dar mantenimiento y soporte, incluyendo al menos 1 mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios.
- f. La vigencia del mantenimiento y soporte será a partir de la aceptación de la instalación y puesta a punto del servicio por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas y hasta por 90 días naturales. En caso de incumplimiento por mantenimiento y soporte, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía proporcionada por el licitante adjudicado.
- g. Al término del servicio el licitante adjudicado deberá ceder la propiedad de todos los componentes instalados relacionados con el servicio al CONALEP.
- h. Será obligatorio para participar en el presente proceso adquisitivo, realizar una visita técnica para el levantamiento de información sobre el servicio, durante la cual se entregará un formato de revisión previa, firmado y sellado por el personal designado por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, el cual deberá integrarse como parte de la propuesta técnica, la no presentación de este documento será motivo de descalificación.**

45

CONSIDERACIONES GENERALES PARA PARTIDAS 1 Y 2

ENTREGABLES

Memoria técnica

Se deberá entregar memoria técnica a más tardar 3 días naturales posteriores a la entrega del proyecto, en hoja membretada, rubricada por el representante legal y firmada por el encargado de llevar a cabo los trabajos, en esta deberá especificar detalladamente: diagrama de la implementación, todos los materiales y equipos utilizados para la realización de los trabajos necesarios para lo solicitado en el servicio, esta debe ser a entera satisfacción de la convocante.

Reporte de servicio

Reporte de servicio que acredite la realización de las actividades solicitadas en las presentes bases, firmada por la parte técnica de la empresa y por personal de la **Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación** responsable de recibir el servicio para testificar que se haya realizado adecuadamente y que el equipo quede en condiciones óptimas de operación. Dicha hoja deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Equipo que se le brindó el servicio (modelo y número de serie).
- Fecha y hora el servicio.



- Descripción de las tareas realizadas.
- Nombre del Técnico que brindó el servicio.
- Recomendaciones u observaciones que se encontraron al prestar el mantenimiento preventivo a los equipos en cada uno de los sitios.

Los reportes deberán ser entregados por equipo y por evento.

PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

El licitante ganador deberá contar con personal calificado para atender a los sitios y en sus propias instalaciones, para proporcionar sus servicios en caso de una emergencia deberá contar con el personal necesario y suficiente conforme al tipo de servicio de acuerdo al calendario propuesto por la misma.

Deberán ser proporcionados por personal capacitado para los equipos, es decir, deberá contar con la certificación emitida por parte del fabricante y/o documento que demuestre y avale los conocimientos, herramientas y personal para realizar servicios en este tipo de equipos.

EQUIPO Y HERRAMIENTA

El licitante ganador debe contar con todos los equipos, componentes y herramientas tanto de hardware como de software para el diagnóstico y reparación de fallas objeto de los servicios descritos en este anexo técnico no.1.

Los horarios de labores serán para el mantenimiento preventivo de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, siempre y cuando no alteren la dinámica de trabajo del Colegio y con previo aviso a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en caso de ser necesario y para no interrumpir las actividades del CONALEP, de lo contrario se deberán de realizar los fines de semana (sábado o domingo).

46

LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

El licitante ganador responsable del mantenimiento debe dejar los sitios de labores limpios al momento de retirarse, así como la infraestructura y mobiliario que sean movidos o destruidos deberán repararlo o reponerlo en las condiciones en las que se encontró antes del servicio.

PRUEBAS

Cada uno de los servicios realizados, que por las características requiera de pruebas (Cableado o equipo), las deberá realizar el licitante ganador, en presencia del personal que la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas designe.

RESTRICCIONES

El personal asignado a las labores del mantenimiento preventivo y correctivo, motivo de esta Invitación, no podrá hacer uso de los servicios que presta el Colegio a su personal, como son el transporte, comedor, entre otros.



GARANTÍAS

El licitante ganador debe garantizar por un periodo de 90 días a partir de la fecha de recepción y conformidad los trabajos de mantenimiento de cualquier falla en piezas sustituidas en cumplimiento del servicio.

OPERACIÓN Y FALLA EN EL SERVICIO

El mantenimiento y soporte se realizará durante un periodo de 90 días naturales posteriores a la entrega del servicio a entera satisfacción del área usuaria y los sucesos correctivos deberán ser atendidos bajo las siguientes condiciones:

El licitante adjudicado debe garantizar la operación del servicio con los siguientes puntos:

- Atención y/o asesoría vía telefónica en caso de fallas, disponible las 24 horas, 7 días a la semana, indicando el personal o centro de atención y número telefónico destinado a dar servicio a la cuenta de CONALEP, con el fin de agilizar la solución de problemas y/o inconformidades. El personal de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas a través de la **Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación** en Oficinas Nacionales de CONALEP será el único autorizado para levantar y dar por concluido los reportes al Centro de Atención del proveedor a los números telefónicos proporcionados.
- El Centro de Atención ofrecerá en primera instancia el soporte telefónico en cuanto a las fallas del servicio que se reporten, los tiempos de respuesta máximos se establecen de acuerdo con el siguiente nivel de servicio: 47

Atención Telefónica	20 minutos
Respuesta en sitio	2 horas a partir de la definición del requerimiento
Solución de Operación	4 horas a partir del arribo del personal en sitio.
Cambio de piezas dentro del equipo	2 días hábiles

Penas convencionales

- Por atraso en la entrega del servicio, se aplicará pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por el licitante adjudicado.
- Por incumplimiento en nivel de servicio de mantenimiento y soporte, se aplicará una pena del 1% por cada día de incumplimiento y hasta por 10 días, considerando el monto total del contrato respectivo a la partida, dicha pena será tomada proporcionalmente de la fianza de garantía entregada por el licitante adjudicado.

ANEXO No. 2
MODELO DE CONTRATO

Datos relevantes del modelo de contrato: **será el indicado en la plataforma del sistema CompraNet, por lo que el ganador deberá estar inscrito en dicho módulo para poder firmarlo.**



ANEXO NO. 3
MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A
PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO.

49

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE



RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.



ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (**NO. CONTRATO**) DE FECHA DE _____ DE 2021, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. RELATIVO A (_____ OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO _____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

51

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2021 AL _____ DE _____ DE _____, MÁS UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

NOMBRE DE LA EMPRESA _____, EXPRESAMENTE DECLARA:



LA PRESENTE GARANTÍA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LAASSP" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.

APODERADO LEGAL

52



ANEXO No. 5
MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

53

[Handwritten signature]

- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

54

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

55

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ANEXO No. 6
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS (DE CARÁCTER INFORMATIVO)

de _____ de 2021.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.



Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y
Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del RFC (Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, Clabe, interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:



Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*

-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()



Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida: _____

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () **Pasaporte** Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (17 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

E-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

[Handwritten signature]



Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento SI NO



ANEXO No. 7

**MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(PERSONA MORAL)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y/o accionistas, que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la emisión de póliza (s) correspondiente (s) no se actualiza un Conflicto de Interés.

*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

61

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO No. 8
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

SEP  **CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO : ☒ ALTA ☐ BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

FECHA DE REGISTRO

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

FOLIO

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

U.R. Y/O ORG.

L F B X

CURP

DOMICILIO

CALLE

NUMERO EXTERIOR

NUMERO INTERIOR

COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN

ESTADO

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

No. DE CUENTA DE CHEQUES

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

No. DE SUCURSAL

No. DE PLAZA

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA

MONEDA

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA

FECHA DE CANCELACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

62

